

**ANEXO N° 1.****GLOSARIO.**

**ACERA:** Parte lateral de la vía pública comprendida entre la línea de fábrica y la calzada, destinada al tránsito exclusivo de peatones.

**ACONDICIONAMIENTO:** Obras de adecuación que tiene por objeto mejorar las condiciones de una edificación o de una parte de la misma, sin alterar su estructura ni su tipología arquitectónica.

**ACTUACIÓN ARQUITECTÓNICA URBANA:** Modo de participación general de carácter institucional o particular en función de planes, programas, proyectos y mediante intervenciones normadas por leyes, ordenanzas y convenciones.

**ADOSAMIENTO:** Situación de edificaciones contiguas en lotes colindantes acordes con normas establecidas.

**ADOSAMIENTO DE MUTUO ACUERDO:** Adosamiento mediante acuerdo protocolizado entre propietarios de lotes colindantes.

**AFECTACIÓN URBANA:** Acción por la cual se destina un terreno o parte de él para obras públicas o de interés social.

**ALCANTARILLA:** Tubo, cuneta, canal o cualquier otro elemento, de carácter público, para evacuar aguas servidas, lluvias o subterráneas.

**ALERO:** Parte inferior de la cubierta que sobresale en forma perpendicular a la fachada.

**ALÍCUOTA:** Es la fracción y/o porcentaje de participación que le corresponde al propietario de un bien exclusivo.

**ALTERACIÓN DE LA TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA:** Pérdida de las características homogéneas por introducción de elementos impropios.

**ALTURA DE LOCAL:** La distancia vertical entre el nivel de piso terminado y la cara inferior de la losa, o del cielo raso terminado; en caso de tener el tumbado vigas o viguetas, la cara inferior de las mismas deberá tomarse como límite superior, medida en el interior del local.

**ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:** Es la distancia máxima vertical permitida por la zonificación vigente.

**ANCHO DE VÍA:** Es la distancia horizontal de la zona de uso público tomada entre las líneas de fábrica. Comprende la calzada y las aceras.

**ÁREA DE CIRCULACIÓN:** Sirve para relacionar o comunicar horizontal y verticalmente, diferentes locales por razones de funcionalidad o comodidad, como: vestíbulos, corredores, galerías, escaleras y rampas.

**ÁREA BRUTA (TOTAL) URBANIZABLE:** Corresponde al área total del predio a urbanizarse.

**ÁREA NETA (ÚTIL) URBANIZABLE:** Es la resultante de descontar del área bruta, el área correspondiente a afectaciones de vías y derechos de vías, equipamientos y servicios públicos, las áreas de protección a: canales, quebradas, líneas de alta tensión, ferrocarriles, etc. Incluye el área de contribución comunitaria establecido en las normas.

**ÁREA COMUNAL:** Corresponde al área total de espacios verdes o recreativos y de equipamiento destinados para el uso de la comunidad.

**ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA:** Área periférica a cualquier límite urbano, que constituye una reserva de suelo para futuras viviendas mediante un proceso de urbanización de manera ordenada. Sus límites están condicionados por la factibilidad de dotación de servicios básicos, y podrán ser incorporadas al área urbana por etapas.

**ÁREA HISTÓRICA:** Demarcación socio-territorial que conlleva connotaciones culturales desarrolladas en el tiempo y que presenta conjuntos o unidades de bienes patrimoniales.

**ÁREA HOMOGÉNEA:** Unidad de planificación territorial definida mediante la identificación de características funcionales, tipológicas, ambientales y sociales similares.

**ÁREA TOTAL CONSTRUIDA:** Es la suma de las superficies edificadas por piso, excluyendo el área de terrazas y balcones.

**ÁREA URBANA:** Es aquella destinada a vivienda, se permiten usos urbanos y cuentan o se hallan dentro del radio de servicio de las infraestructuras de agua, luz eléctrica, aseo de calles y otros de naturaleza semejante.

**ÁREA ÚTIL DE CONSTRUCCIÓN:** Es la superficie resultante de restar del área total de construcción las áreas de servicio comunal tales como: escaleras, circulaciones generales, ascensores, ductos de instalaciones y basura, cuartos de basura, pozos o patios de iluminación y ventilación, estacionamientos cubiertos o abiertos en subsuelos y planta baja, los locales no habitables en subsuelos, porches, halls (corredores-pasillos), balcones, terrazas y en general todas las áreas de equipamiento comunal de las edificaciones establecidas por las normas.



**ÁREA ÚTIL DE UN LOCAL:** Es el área interior efectiva de un local o ambiente proyectado o construido exenta de paredes, elementos de estructura o similares.

**Asentamientos Humanos.** Para el presente plan, se define como un asentamiento humano el lugar geográfico en donde se asientan de manera agrupada varias viviendas, de manera que formen un conglomerado social con ciertas afinidades.

**AUDITORIA AMBIENTAL:** es el proceso sistemático y documentado de obtener, verificar y evaluar objetivamente las evidencias que permitan determinar el cumplimiento por parte de una organización, de objetivos ambientales previamente establecidos.

**AVENIDA:** Vía urbana de doble sentido dividida por un parterre central.

**BALCÓN:** Elemento accesible abierto en voladizo, perpendicular a la fachada, generalmente prolongación del entrepiso.

**BAJANTE:** Un tubo o canal situado totalmente sobre el nivel del terreno, construido y usado para evacuar aguas lluvias o servidas de un edificio.

**BAÑO PÚBLICO:** Elemento de servicio e higiene permanente o transitorio en el espacio público.

**BARRERA ARQUITECTÓNICA:** Constituye todo elemento de una edificación o espacio urbano, de difícil uso para los discapacitados.

**BASURERO PÚBLICO:** Recipiente instalado en las aceras, plazas y parques, con el objeto de recoger los pequeños residuos eliminados por la población.

**BIEN PATRIMONIAL:** Expresión cultural-histórica-natural con alto valor, previamente inventariado, catalogado y sujeto a un grado de protección.

**BOCACALLE:** Espacio abierto que se conforma en el cruce de vías

**BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA:** Corresponde a la línea formada por la sucesión de los puntos más altos que delimita los lados del cauce de la quebrada.

**BORDILLO:** Faja o cinta de piedra u hormigón que forma el borde de una acera.

**BUZÓN DE CORREOS:** Elemento de comunicación que forma parte del mobiliario del espacio público o privado

**CABINA Y/O KIOSKO:** Elementos del mobiliario urbano que guardan semejanza con la arquitectura. Su función es proporcionar protección de los fenómenos naturales y dar comodidad a las personas que realizan ventas de

artículos de uso cotidiano en los espacios públicos, constituyéndose en pequeños módulos, fácilmente identificables por su función.

**CADÁVER:** El cuerpo humano durante los cinco primeros años siguientes a la muerte real.

**CALLE /CAMINO /SENDERO:** Vía pública para el tránsito de personas y/o vehículos.

**CALZADA:** Área de la vía pública comprendida entre los bordes de caminos, bermas o espaldones, bordillos y/o aceras destinadas a la circulación de vehículos.

**CANAL DE RIEGO:** Es el cauce artificial realizado en el terreno con el fin de conducir determinado caudal de agua para efectos de riego.

**CARGA PERMANENTE:** Se define por el peso de todos los elementos constructivos de una edificación.

**CARGA ACCIDENTAL:** Toda carga que pueda imponerse a una estructura en relación a su uso.

**CATALOGO:** Modo de calificación, clasificación y control de bienes patrimoniales.

**CEMENTERIO:** Todo lugar destinado exclusivamente a la inhumación de cadáveres y restos humanos.

**CIMENTACIÓN:** La parte de la estructura situada bajo el nivel del suelo, que proporciona apoyo a la superestructura, y que transmite sus cargas al terreno.

**CICLOVIA:** Están destinadas al tránsito de bicicletas y, en casos justificados a motocicletas de hasta 50 cc. Conectan generalmente áreas residenciales con paradas o estaciones de transferencia de transporte colectivo. Además, pueden tener funciones de recreación e integración paisajística. Generalmente son exclusivas, pero pueden ser combinadas con circulación peatonal. Las ciclovías en un sentido tendrán un ancho mínimo de 1,80 y de doble sentido 2,40 m.

**COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS PLANTA BAJA):** Relación entre el área del lote y el área de construcción edificable en planta baja, en el que se incluyen locales habitables y no habitables como lavanderías cubiertas, servicios higiénicos, despensas, depósitos, bodegas, ascensores o similares, cuartos de basura, estacionamientos cubiertos, porches, corredores, pasillos, escaleras y en general todas las áreas de equipamiento comunal de las edificaciones.



**COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO TOTAL (CUS TOTAL):**

Relación entre el área total máxima edificable a partir del nivel natural del terreno y el área del lote, área máxima edificable en que se incluyen locales habitables y no habitables como lavanderías cubiertas, servicios higiénicos, despensas, depósitos, bodegas, ascensores o similares, cuartos de basura, estacionamientos cubiertos, porches, corredores, pasillos, escaleras y en general todas las áreas de equipamiento comunal de las edificaciones establecidas.

**COLUMBARIO:** Nichos destinados para cofres de cenizas.

**CONJUNTOS ARQUITECTÓNICOS:** Agrupación de unidades edificadas que poseen características funcionales, constructivas, ambientales y formales homogéneas.

**CONJUNTO EN PROPIEDAD HORIZONTAL:** Agrupación de edificaciones destinados a usos residencial, comercial o de oficinas e industrial, que comparten elementos comunes de tipo funcional, espacial o constructivo y que pueden ser enajenados individualmente.

**CONSERVACIÓN:** Intervención que permite mantener un bien, especialmente aquel cuyos méritos de calificación lo hacen constar en inventarios y catálogos del patrimonio a proteger.

**CONSERVACION TRANSITORIA:** Los métodos que retrasan el proceso de putrefacción de los cadáveres.

**CONSERVACIÓN URBANA:** Intervención en la morfología urbana para mantener los elementos constitutivos que lo conforman.

**CONSOLIDACIÓN ARQUITECTÓNICA:** Afianzamiento del valor y características de la edificación en deterioro.

**CORREDOR (HALL, PASILLO):** Área de circulación horizontal.

**COOTAD.** Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y descentralización.

**CHIMENEA:** Conducto sobresaliente de la cubierta destinado a llevar a la atmósfera los gases de la combustión.

**CREMATORIO:** Edificio destinado a la incineración de cadáveres. Relativo a la cremación de cadáveres y materias deletéreas.

**CRIPTAS:** Agrupación de un conjunto de tumbas conformadas en nichos o fosas subterráneas, destinadas a los miembros de una misma familia o agrupación social

**CRUJIA:** Tramo de la edificación comprendido entre dos muros de carga o pórticos consecutivos.

**CUNETA:** Zanja en cada uno de los lados de un camino o carretera, para recibir las aguas llovedizas.

**DEFINICION VIAL:** Acción técnica para precisar la implantación de una vía.

**DENSIDAD BRUTA DE POBLACION:** Es la relación entre el número de habitantes y el área total urbanizable.

**DENSIDAD NETA DE POBLACION:** Es la relación entre el número de habitantes y el área útil urbanizable.

**DERECHO DE VÍA:** Es la facultad de ocupar una faja de terreno necesaria para la construcción, conservación ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de caminos. Generalmente se conoce como derecho de vía a la zona de camino afectada por este derecho, medidos desde el eje vial, faja que es independiente del retiro de construcción.

**DESAGÜE:** Tubería o canal destinado a recoger y evacuar aguas servidas, lluvias o subterráneas de los edificios, y que son conducidas a la alcantarilla pública.

**DETERIORO ARQUITECTONICO:** Estado de degradación cualitativa de la edificación.

**DUCTO:** Espacio cerrado en sus costados, y que describe una trayectoria continua destinado a contener en su interior tuberías de cualquier servicio, que conecta una o más aberturas en pisos sucesivos, permitiendo de esta manera su ventilación a través del mismo.

**EDIFICIO:** Toda construcción, sea ésta transitoria o permanente, destinada a satisfacer las necesidades de hábitat del hombre.

**EDIFICIO COMERCIAL:** Edificio cuya totalidad o parte principal se usa o considera para actividades comerciales.

**EDIFICIO DE ALOJAMIENTO:** Edificio usado como habitación temporal.

**EDIFICIO INDUSTRIAL:** Edificio usado para la transformación de materias primas o semielaboradas y actividades afines.

**EDIFICIO RESIDENCIAL:** Edificio utilizado, construido o adaptado para usarse total o parcialmente para habitación y actividades afines.

**EDIFICACIÓN PROTEGIDA:** Catalogada con algún grado de protección.

**EMBALSAMIENTO O TANATOPRAXIS:** Los métodos que impiden la aparición de los fenómenos de putrefacción.

**EMPRESAS FUNERARIAS:** Sociedades dedicadas a proporcionar servicios funerarios.



**ENTIERRO:** Proceso de depositar individuos tras su muerte real en el suelo, mediante la excavación de fosas.

**EQUIPAMIENTO COMUNAL:** Es el conjunto de edificaciones o predios destinados a equipamiento de servicios sociales y de servicios públicos.

**EQUIPAMIENTO URBANO:** Son las edificaciones y/o predios destinados para los servicios comunitarios.

**ESCALINATAS:** Son aquellas que permiten salvar la diferencia de nivel generalmente entre vías o como acceso interno a las parcelas, utilizando para ello sistemas de gradas o escalinatas. Obviamente la circulación es exclusivamente peatonal. El ancho mínimo de las escalinatas será de 2.40 m. y se adecuará a las características de desplazamiento de los peatones inmediatos.

**ESCUSADO /INODORO/ WC:** Artefacto sanitario para evacuar orina y excrementos con dispositivos para lavado con agua.

**ESFUERZO LATERAL:** Es el producido por vientos o movimientos sísmicos, y es siempre perpendicular al elemento que lo soporta.

**ESPALDON:** Faja lateral pavimentada o no adyacente a la calzada de un vía que los vehículos automotores requieren para su funcionamiento; incluye cualquier otra actividad.

**ESPACIO PÚBLICO:** Es el conjunto de zonas públicas o privadas y los elementos arquitectónicos y naturales que lo conforman, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas, y en donde priman los intereses sociales y comunales sobre los intereses particulares.

**ESTACIONAMIENTO:** Lugar destinado en áreas públicas o privadas a acomodar vehículos.

**ESTACIONES DE SERVICIO:** Establecimientos que reúnen las condiciones necesarias para suministrar los elementos y servicios comercial que preste servicio al usuario sin que interfiera en el normal funcionamiento del establecimiento.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:** Estudio técnico de carácter multidisciplinario a ser desarrollado de manera previa a la ejecución de un proyecto, que tiene por objeto operativo la identificación y predicción de las características de los efectos beneficiosos y nocivos que dicha ejecución provocará sobre cada uno de los componentes socio-ambientales, en la perspectiva de definir las medidas de mitigación que deben incorporarse al

diseño, construcción, operación y/o clausura del proyecto, para minimizar o eliminar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos.

**ESTRUCTURA:** Armadura de la edificación (de madera, hormigón o acero) que absorbe las cargas permanentes o accidentales y los esfuerzos laterales de un edificio.

**ETAPA DE INCORPORACIÓN:** Establece las asignaciones de territorios para los períodos de ejecución de las propuestas de planificación del territorio.

**EXHUMACION:** Proceso de extracción ósea de los restos humanos.

**FACHADA:** Es el plano vertical que limita una edificación con el espacio público o con espacios abiertos interiores.

**FOLLAJE:** Conjunto de hojas y ramas de un árbol en su etapa de mayor desarrollo. El follaje presenta tres cualidades que deben ser tomadas en cuenta al momento de elegir una especie para ser incorporada al paisaje urbano: densidad, forma y permanencia.

**FOSA COMUN:** Espacio destinado a entierro masivo.

**FOSA SÉPTICA:** Hoyo en la tierra al cual pasan las aguas servidas y en donde se producen la fermentación y licuación de los residuos sólidos.

**FRENTE DE LOTE:** Es la longitud del predio adyacente a una vía, que establece el límite entre el dominio público y el dominio privado y permite el acceso directo a la edificación.

**FRENTE MÍNIMO DE LOTE:** Es el frente del lote establecido por la zonificación.

**FUENTE DE AGUA:** Elemento arquitectónico y/o escultórico de equipamiento del espacio público, el cual recibe y emana agua.

**GAD.** Gobierno Autónomo Descentralizado.

**GALERÍA:** Paso cubierto con acceso directo a una o más vías o espacios públicos o privados.

**GALIBO:** Distancia vertical desde el nivel de capa de rodadura hasta el nivel inferior de la estructura u obstáculo elevado.

**GASOLINERA:** Establecimiento para la venta de productos derivados de petróleo a través de medidores o surtidores.

**HITO:** Elemento de carácter arquitectónico, urbano, territorial, cultural o histórico que tiene tal significación que constituye un referente con aceptación colectiva.



**INDICE DE HABITABILIDAD (VIVIENDA):** Relación que expresa la cantidad de metros cuadrados de vivienda por persona.

**INCINERACION O CREMACION:** Reducción a cenizas del cadáver por medio del calor

**INHUMACION:** Disposición de los cadáveres en espacios confinados y herméticos durante un tiempo establecido, mientras dura el proceso de descomposición orgánica del cadáver.

**INFORME VIAL:** Certificado que contiene los datos característicos de una vía o vías y sus afectaciones.

**INTEGRACIÓN:** Tratamiento de unificación armónica de los componentes de un conjunto patrimonial. También se lo aplica en los casos de nuevas edificaciones que se van a incorporar a un contexto urbano existente.

**INTEGRACIÓN URBANA:** Dirigida a lograr la unidad y homogeneidad del tramo o sector que ha perdido las características compositivas originales.

**INTERVENCIÓN:** Cualquier tipo de actuación específica en un bien inmueble, simple o complejo. Constituye una actividad técnica previamente normada.

**INVENTARIO:** Instrumento de registro, reconocimiento y evaluación física de los bienes patrimoniales. En el constan entre otras, las características urbanas, ambientales, culturales, arquitectónicas, constructivas, de ocupación, de uso, así como su estado de conservación y lineamientos generales de intervención necesaria.

**INVENTARIO CONTINUO:** Registro de todos y cada uno de los bienes patrimoniales de un universo predeterminado con características homogéneas.

**INVENTARIO SELECTIVO:** Registro de bienes patrimoniales seleccionados previamente mediante parámetros de valoración preestablecidos.

**LEGALIZACIÓN ARQUITECTÓNICA O URBANA:** Procedimiento por el cual se adoptan medidas administrativas establecidas en las normas jurídicas y técnicas generales, para reconocer la existencia de un desarrollo arquitectónico o urbano particular.

**LIBERACIÓN:** Intervención en un bien patrimonial que permite rescatar sus características y valores originales mediante la eliminación de añadidos o aumentos e intervenciones no adecuadas que desvirtúan la características o composición original.

**LIMITE DE USO:** Se entiende el número máximo de personas que pueden usar sin causar deterioro o alteración al equipamiento.

**LIMITE URBANO:** línea imaginaria que delimita el área urbana que conforma la ciudad, diferenciándola del resto del territorio.

**LÍNEA DE FABRICA:** Certificado que contiene las normas de uso y ocupación de suelo de un predio.

**LINDERO:** Línea común que define legalmente el límite entre dos o más lotes, o entre un lote y una Zona de uso público o comunal.

**LOTE /PREDIO:** Terreno limitado por propiedades vecinas con acceso a una o más áreas de uso público.

**LOTE MÍNIMO:** Es el área mínima de terreno establecida por la zonificación para el proceso normativo de edificación o de subdivisión.

**LOCAL HABITABLE:** Es un espacio cubierto, destinado normalmente a ser vivienda o lugar de trabajo de larga permanencia de personas, tales como: oficinas, estudios, despachos, salas, estares, comedores, dormitorios, cocinas; se excluyen: lavaderos, servicios higiénicos, despensas, circulaciones, vestíbulos, depósitos, estacionamientos, ascensores o similares.

**LOTRTA.** Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.

**LOOTUGS.** Ley de Ordenamiento territorial, Uso y Gestión del Suelo.

**LUGAR DE REUNIÓN:** Local, área de piso o edificio diseñado, considerado o usado para acoger a varias personas, como sitio de reuniones, entretenimientos, enseñanza, culto y otros usos.

**LUMINARIA:** Elemento cuya función es proporcionar al espacio público o privado la visibilidad nocturna adecuada para posibilitar el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales, mejorando las condiciones de seguridad ciudadana

**MAMPOSTERÍA:** Forma de construcción utilizando materiales colocados en hiladas, unidad por unidad y trabados mediante morteros; las mamposterías pueden ser de: ladrillo, piedra, elementos cerámicos, bloques de hormigón, bloques de yeso, o similares, usados individualmente o combinados.

**MATERIAL INCOMBUSTIBLE:** Aquel que no se quema ni emite vapores inflamables en cantidad suficiente para arder en contacto con el fuego.

**MANZANA:** Es el área, dentro de un trazado urbano, limitada por áreas de uso público (calles).



**MARQUESINA:** Estructura en voladizo, que avanza sobre una o varias entradas en planta baja, sobresaliendo de la fachada en forma perpendicular, y utilizada como protección climática.

**MAUSOLEOS:** Edificación destinada a la inhumación de miembros de una misma familia o agrupación social.

**MEZZANINE:** Piso intermedio, sobre la planta baja y conectado físicamente con ella; tiene limitada su área a dos tercios de dicha planta. Se considera como piso dentro de la altura de la edificación. En áreas históricas y dependiendo de las características de la edificación, se permitirán la incorporación de éstos y no serán considerados como pisos dentro de la altura de edificación.

**MOBILIARIO URBANO:** Todos los elementos físicos que prestan un servicio a la colectividad, y que son compatibles con la fluidez y continuidad espacial del espacio público y debiendo estar ubicados adecuadamente para prestar un mejor servicio a los ciudadanos en la ciudad.

El mobiliario urbano se clasifica en los siguientes elementos:

- De comunicación tales como: mapas de localización, planos de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de condiciones ambientales y de mensajes, teléfonos, carteleras locales o columnas de afiches y buzones.
- De organización tales como: parada de buses, tope llantas, bolardos y semáforos.
- De ambientación tales como: luminarias peatonales y vehiculares, protectores y rejillas de árboles, jardineras, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales.
- De recreación tales como: componentes para áreas de juego y recreación.
- De servicios como: parquímetros, estacionamiento para bicicletas, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de información para el turismo, muebles de lustrabotas.
- De salud e higiene tales como: baterías sanitarias públicas, recipientes para reciclar la basura y ba-sureros.
- De seguridad, tales como: barandas, pasamanos, circuito cerrado de televisión para vigilancia pri-vada, pública y tráfico vehicular, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios.
- De señalización tales como placas de nomenclatura domiciliaria o urbana y señalización vial para prevención, reglamentación, información.

**MOJON:** Elemento del mobiliario urbano del espacio público que protege al peatón al definir, configurar y ordenar las áreas de circulación en la ciudad.

**MONUMENTOS ARQUITECTÓNICOS:** Unidades o conjuntos arquitectónicos a los cuales se los ha reconocido colectivamente, mediante estudios, inventarios y/o catálogos, son de valoración histórico-cultural de gran significación.

**MONUMENTOS CONMEMORATIVOS Y ESCULTURAS:** Elementos físicos que conmemoran algún personaje o hecho de significación colectiva, piezas visualmente enriquecedoras del paisaje urbano, las cuales forman parte del espacio público.

**MORFOLOGÍA:** Sintetiza el estudio o tratado de las formas. Se aplica también al conjunto de características formales.

**MURO /PARED:** Obra de albañilería formada por materiales diversos que se unen mediante mortero de cal, cemento o yeso.

**MURO DE DIVISIÓN:** Muro que separa dos ambientes y no soporta otra carga que su propio peso.

**MURO EXTERIOR:** Cerramiento vertical de cualquier edificio.

**MURO MEDIANERO:** Muro construido sobre terreno perteneciente a dos propietarios vecinos.

**NICHO:** Edificaciones superpuestas al terreno y agrupadas en varios niveles.

**NIVEL DE CALLE:** La línea oficialmente establecida o existente de la línea central de la calle a la cual tiene frente un lote. Rasante de la vía.

**NOMENCLATURA:** Sistema de ordenamiento y clasificación de los nombres de las calles y espacios públicos.

**NUEVA EDIFICACIÓN:** Obra nueva construida con sujeción a la presente ordenanza, ya sea en nueva planta, o edificada como complementaria a otra existente en calidad de ampliación o aumento.

**OCHAVE:** Recorte que se hace a un terreno o construcción esquinera.

**OSARIO:** Depósito de restos óseos tras el proceso de exhumación.

**PARADA DE BUS:** Espacio público destinado al ascenso y descenso de pasajeros.

**PARTERRE:** Vereda o isla de seguridad central en las vías, que dividen el sentido y/o flujo de circulación vehicular y puede servir de refugio a los peatones.

**PASAJE PEATONAL:** Vía destinada a uso exclusivo de peatones, con ingreso eventual de emergencia para vehículos.

**PATIO:** Espacio abierto limitado por paredes o galerías.



**PATIO DE MANZANA:** Espacio abierto público, semipúblico o privado, formado al interior de la manzana.

**PERMISO DE HABITABILIDAD:** Es la autorización que el Municipio concede para que una construcción entre en uso o servicio.

**PERMISO DE CONSTRUCCIÓN:** Documento otorgado por la autoridad municipal competente, para ejecutar una obra física conforme normas.

**PISCINAS PUBLICAS:** Son aquellas en las cuales se permite el acceso del público en general.

**PISCINAS SEMIPUBLICAS:** Son aquellas que pertenecen a hoteles, clubes, Comunidades de diversa índole, dedicadas a uso exclusivo de los socios, huéspedes o miembros.

**PISCINAS PRIVADAS:** Son aquellas de uso exclusivo de su propietario y relacionados.

**PISCINAS INTERMITENTES O DE RENOVACIÓN PERIÓDICA:** Son aquellas en las que el agua es renovada por otra limpia, mediante vaciamiento total.

**PISCINAS CONTINUAS:** Son aquellas en que el agua fresca entra y sale continuamente, mediante un sistema especial de drenaje.

**PISCINAS DE RECIRCULACION:** Son aquellas que están alimentadas por agua propia de los drenajes, la misma que es aprovechada después de un adecuado tratamiento.

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** Es la guía para la acción que orienta a los encargados de ejecutar un proyecto sobre la implementación de medidas de mitigación ambiental, estableciendo objetivos, estrategias, responsables, cronogramas y recursos necesarios para ello. El plan de manejo ambiental es parte integrante del estudio de impacto ambiental.

**PLANO APROBADO:** Plano legalizado por la autoridad municipal competente.

**PORTE:** Diámetro transversal de la copa del árbol en la etapa de mayor desarrollo.

**PRESERVACIÓN:** Conjunto de medidas de carácter preventivo y cautelatorio.

**PROTECTOR DE ARBOL:** Es un elemento que protege el correcto y normal crecimiento de un árbol joven, evitando su maltrato.

**PUERTA:** Vano en pared, cerca o verja, desde el suelo hasta la altura conveniente, para entrar y salir.

**PUGS.** Plan de Uso y gestión del Suelo. Documento en el que se definen los polígonos de intervención con su respectiva zonificación de uso y aprovechamiento del suelo.

**Quintas Vacacionales.** Puede definirse como quintas vacacionales al conjunto de viviendas edificadas en lotes cuyas áreas que oscilan entre 800 m<sup>2</sup> hasta 2.500 m<sup>2</sup> las mismas que tienen acceso por medio de vías de uso común o directamente desde una vía pública. Son utilizadas en su mayoría por personas de otras ciudades los fines de semana, vacaciones u otros días feriados.

**RECONSTRUCCIÓN:** Intervención que tiene por objeto la devolución parcial o total de un bien patrimonial que debido a su estado de deterioro no es posible consolidar o restaurar, reproduciéndose sus características pero denotando su contemporaneidad. En casos de intervención parcial en un bien monumental deberá preverse su reversión sin afectar lo existente.

**RECONSTRUIR:** Construir parcial o totalmente un edificio con las características originales.

**REESTRUCTURACIÓN:** Intervención que se realiza con el fin de devolver las condiciones de resistencia y estabilidad de todas las partes afectadas de una edificación, en especial de bienes patrimoniales.

**REESTRUCTURACION URBANA:** Intervención para lograr la articulación y vinculación de los elementos constitutivos que forman un tramo, debido a rupturas ocasionadas por intervenciones urbanas y modificaciones de la edificación de un segmento urbano.

**REGENERACIÓN URBANA:** revalorizar el uso de la ciudad con una nueva apropiación pública de los espacios y recursos urbanos, con el objetivo de reactivar la economía y la calidad de vida, a través de: espacios urbanos, edificios iconos, proyectos emblemáticos, eventos importantes de ciudad, marketing urbano.

**REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA:** Intervención en un bien o conjunto patrimonial catalogado como de protección absoluta o parcial y en el que no sea factible o conveniente la restauración total o parcial. Su cualidad esencial es la de recuperar las condiciones de habitabilidad respetando la tipología arquitectónica, las características morfológicas fundamentales, así como la integración con su entorno.

**REINTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA:** Restitución de elementos que fueron desplazados o destruidos por su grado de deterioro.



**REMODELAR:** Se considera a las modificaciones realizadas en las edificaciones existentes que incluyan los siguientes trabajos:

- a) Aumento en las dimensiones.
- b) Cambio en la cubierta.
- c) Modificación del conjunto de puertas y ventanas exteriores.
- d) Del sistema sanitario o de drenaje.
- e) Cambio de uso en una edificación o parte de ella.

Para la presente definición no se considera como remodelación la apertura de una ventana o puerta de comunicación interior, enlucidos, pintura, revestimientos, o reparación de cubiertas. En las áreas históricas la remodelación se limita a renovar elementos constitutivos de la edificación para mejorar las condiciones de habitabilidad, la imagen formal y la estabilidad, sin que pierda o se distorsione su tipología ni su característica morfológica esencial.

**REPOSICIÓN.** Acción y efecto de volver a poner una cosa o a una persona en el lugar, estado o empleo anterior.

**RESGUARDO:** Acción de defensa y cuidado de los bienes patrimoniales.

**RESTAURACIÓN:** Intervención en un bien patrimonial protegido que permite devolver sus elementos constitutivos al estado original.

**RESTITUCIÓN:** Volver a ubicar en un sitio o composición original, elementos o partes del bien patrimonial desubicados o destruidos por acciones de deterioro irreversible.

**RETIRO DE CONSTRUCCION:** Distancia comprendida entre los linderos y las fachadas; esta se tomará horizontalmente y perpendicular al lindero.

**RESTITUCIÓN.** Es la acción de devolver las condiciones anteriores de un bien, terreno, etc.

**RESTOS CADAVERÍCOS:** Lo que queda del cuerpo humano, terminados los fenómenos de destrucción de la materia orgánica, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.

**SALAS DE VELACION:** Sitios destinados a rendir homenaje póstumo a los fallecidos

**SALIDA:** Pasaje, corredor, túnel, pasillo, rampa o escalera, o medio de egreso de cualquier edificio; piso o área de piso a una calle, u otro espacio abierto de seguridad.

**SEÑALIZACIÓN:** Sistema de señales indicativas de información, prevención, restricción y servicios.

**SOPORTAL:** Superficie cubierta limitada por pilares de soporte o de otro modo bajo un edificio o vivienda o la prolongación de la cubierta de estos, paralela a la vereda, para la circulación peatonal.

**SÓTANO:** Es la parte de una edificación que está embebida en el terreno bajo su nivel natural o nivel adoptado.

**SUBDIVISIÓN:** Fraccionamiento de un predio de dos a diez lotes.

**SUBSUELO:** Es la parte de una edificación ubicada bajo el nivel natural del terreno que puede incluir locales habitables.

**SUELO URBANO:** Es aquel que cuenta con vías, redes de servicios e infraestructuras públicas y que tenga ordenamiento urbanístico definido y aprobado mediante ordenanza por el Concejo Cantonal y equivale al área o zona urbana.

**SUELO URBANIZABLE:** Son aquellas áreas destinadas a ser soporte del crecimiento urbano previsible. El suelo urbanizable debe ser considerado como equivalente a suelo en área de expansión urbana.

**SUELO NO URBANIZABLE:** Son aquellas áreas que por sus condiciones naturales, sus características ambientales, de paisaje, turísticas, históricas y culturales, su valor productivo, agropecuario, forestal o minero no pueden ser incorporadas como suelo urbano y urbanizable.

**Suelo Urbano.** Es aquel suelo que está ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados. Estos asentamientos humanos pueden ser de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural.

**Suelo de expansión urbana.** Es el suelo rural que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión de suelo.

**Suelo Rural.** Es aquel suelo destinado principalmente a actividades agroproductivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos".

**SUPERFICIE DE UN LOCAL:** Área medida entre las caras internas de las paredes terminadas de la planta de un local.

**SURTIDORES DE AGUA:** Chorros que brotan del suelo, sin ser delimitados por medio de pilas, sino a través de desniveles en el piso.

**TALUD:** Inclinación o declive del paramento de un muro o de un terreno.



**TANATOLOGOS:** Médicos, enfermeros o personas que se encargan de los procesos posteriores a la muerte para la preservación del cadáver.

**TANATOPRAXIA:** Habilidad de conservar el cuerpo para que pueda demorar su descomposición final

**TIPOLOGIA ARQUITECTÓNICA:** Clasificación organizativa morfológica y constructiva de las edificaciones definida por características y elementos arquitectónicos llamados tipológicos (propios de cada tipo arquitectónico).

**TELEFONOS PUBLICOS:** Elemento de intercomunicación que forma parte del mobiliario público.

**TERMINAL DE TRANSPORTE:** Local donde se inicia y termina el recorrido de líneas

**TERMINAL DE INTEGRACIÓN:** Espacio físico donde los usuarios son transferidos de una a otra línea

**TRABAJOS VARIOS:** Obras que comprenden la conservación de una edificación, tanto por mantenimiento como por acondicionamiento o adecuación.

**TRANSFORMACIÓN:** Intervención que permite modificar o cambiar las características funcionales y formales.

**TRAZA:** Delineamiento o esquema organizativo que identifica a un sector urbano.

**URBANIZACIÓN:** Terreno dividido en áreas (lotes), mayores a 10 unidades, destinadas al uso privado y público, dotadas de infraestructura básica, aptas para construir de conformidad con las normas vigentes en la materia, previamente aprobada por ordenanza o resolución.

**USO DEL SUELO:** Tipo de uso asignado de manera total o parcial a un terreno o edificación.

**USO DE SUELO COMPATIBLE:** Es aquel cuya implantación puede coexistir con el uso de suelo principal sin perder éste ninguna de las características que son propias dentro del sector delimitado.

**USO DE SUELO RESTRINGIDO:** Es aquel cuya aprobación está supeditada al cumplimiento de los requerimientos estipulados en el Régimen del Suelo. No puede reemplazar al uso de suelo principal.

**USO DE SUELO PRINCIPAL:** Es aquel señalado por la zonificación como obligatorio y predominante.

**USO DE SUELO PROHIBIDO:** Es aquel que se contrapone al uso principal asignado en la zonificación, por lo cual se prohíbe su implantación.

**USO DE SUELO PREDOMINANTE:** función principal y el carácter de cada una de las actividades.

**USO DE SUELO SECUNDARIO:** por su afinidad con el uso predominante contribuye a reforzar la función y el carácter de la zona.

**USO DE SUELO COMPLEMENTARIO:** cubre una demanda de actividades urbanas en un tercer orden dentro de la zona.

**USO PRIVADO:** Comprende actividades desarrolladas por los particulares o el sector público en régimen de derecho privado.

**USO PUBLICO:** Comprende actividades desarrolladas por el sector público o privado en régimen de derecho público.

**VENTANA:** Vano hacia el exterior diferente de una puerta y que suministra toda o parte de la luz natural requerida y/o ventilación de un espacio interior.

**VIA PUBLICA:** Espacio destinado para la circulación peatonal y/o vehicular.

**VIVIENDA, UNIDAD DE:** Local o locales diseñados o considerados para que habite una persona o familia, prevista de instalaciones de baño y cocina.

**VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL:** Se entenderá a aquella que siendo propuesta por el sector público o privado tenga como objetivo básico la oferta de soluciones tendientes a disminuir el déficit habitacional de sectores populares.

**VESTÍBULO:** Espacio que está a la entrada de un edificio, que comunica o da acceso a otros espacios en una vivienda o edificio.

**VOLADIZO:** Es la parte de los pisos superiores de un edificio que sobresale de la línea de construcción.

**Zonas Periurbanas.** No existe una definición exacta del término periurbano. En países latinoamericanos las zonas periurbanas se aplican a aquellas que están en transición a convertirse en urbanas. Se caracteriza por la presencia aislada de viviendas, pero que por estar junto a la zona urbana, tiene una fuerte incidencia de incremento de construcciones domiciliarias.

**ZONIFICACIÓN:** División de un área territorial en subáreas o zonas caracterizadas por una función o actividad determinada, sobre la que se establece una norma urbana que determina la forma de ocupación y uso de los espacios públicos y privados.

**ANEXO N° 2. LIMITES URBANOS.****LÍMITES URBANOS.**

La descripción técnica del límite urbano corresponde a los tres polígonos principales determinados en el Plan de Uso y gestión del Suelo. Los otros límites deberán exactamente coincidir con la descripción de los límites o linderos descritos en la respectiva ordenanza de creación de la urbanización.

**CABECERA CANTONAL.****Descripción técnica.**

ID	Coord X	Coord Y	DETALLE	TRAMO	DESCRIPCION
P001	717,232.01	10,011,376.06	Intersección de vía Divina Misericordia - Reyes Baux y el Pasaje B.	1-2	Inicia en el punto P001, por el límite de predios de la Urbanización Divina Misericordia hasta el punto P002 en la esquina del pasaje 7.
P002	717,220.27	10,011,115.53	Punto en la esquina del Pasaje 7.	2-3	Continúa por el límite de predios de la urbanización San Juan Evangelista Tercera Etapa hasta el punto P003.
P003	717,189.91	10,010,777.29	Punto de referencia en la Cooperativa de Vivienda Educadores del San Juan Evangelista etapa 3.	3-4	Una alineación con el punto P004.
P004	717,120.33	10,010,776.16	Punto de referencia en la Cooperativa de Vivienda Educadores del San Juan Evangelista etapa 3.	4-5	Una alineación con el punto P005.
P005	717,120.51	10,010,758.13	Punto de referencia en la Cooperativa de Vivienda Educadores del San Juan Evangelista etapa 3.	5-6	Por el límite de predios hasta el punto P006 en el afluente S/N del estero Silanche Chico.
P006	717,136.64	10,010,701.59	Desembocadura de afluente sin nombre del Estero Silanche Chico	6-7	Por el límite del Área de Protección hídrica del afluente sin nombre del estero Silanche Chico hasta el punto P007.
P007	717,173.77	10,010,597.25	Punto de Referencia.	7-8	Por el límite de predios hasta el punto P008.
P008	717,151.47	10,010,066.53	Punto de Referencia.	8-9	Por el límite del predio hasta el punto P009.
P009	717,255.27	10,010,064.33	Punto de Referencia.	9-10	Por el límite de los predios hasta el punto P010.
P010	717,291.44	10,009,841.49	Punto de Referencia. Esquina del cerramiento de la Unidad del Milenio	10-11	Una alineación hasta el punto P011.
P011	717,302.94	10,009,752.67	Punto de Referencia. Área de protección hídrica en el estero la Sucia	11-12	Continúa por el límite del Área de Protección Hídrica del estero la Sucia hasta el punto P012.
P012	717,157.87	10,009,732.59	Punto de Referencia. Área de protección hídrica en el estero la Sucia	12-13	Una alineación hasta el punto P013 en la desembocadura del afluente sin nombre del estero la Sucia.
P013	717,141.90	10,009,716.68	Desembocadura de afluente sin nombre en el Río Silanche.	13-14	Desde este punto aguas arriba por el estero sin nombre hasta su nacimiento en el punto P014.
P014	717,510.93	10,009,366.66	Punto de Referencia. Naciente de Afluente sin nombre del Río Silanche.	14-15	Una alineación hasta el punto P015
P015	717,517.12	10,009,384.46	Punto de Referencia.	15-16	Por el límite de predios hasta el punto P016
P016	717,519.70	10,009,436.80	Punto de Referencia.	16-17	Por el límite del predio hasta el punto P017
P017	717,633.09	10,009,455.12	Punto de Referencia.	17-18	Por el límite del predio por hasta el punto P018
P018	717,634.46	10,009,475.22	Punto de Referencia.	18-19	Por el límite del predio hasta el punto P019
P019	717,646.96	10,009,477.19	Punto de Referencia.	19-20	Por el límite del predio hasta el punto P020
P020	717,654.49	10,009,584.31	Punto de Referencia.	20-21	Por el límite del predio hasta el punto P021
P021	717,674.40	10,009,587.63	Punto de Referencia.	21-22	Por el borde exterior de la calle hasta el punto P022
P022	717,679.72	10,009,657.33	Punto de Referencia.	22-23	Por el límite del predio hasta el punto P023
P023	717,715.78	10,009,656.24	Punto de Referencia.	23-24	Por el límite del predio hasta el punto P024
P024	717,716.15	10,009,640.93	Punto de Referencia.	24-25	Una alineación hasta el punto P025 en la vía que conduce hasta la Urb. Divina Misericordia.
P025	717,741.69	10,009,642.85	Punto de Referencia en la Vía que conduce a la Divina Misericordia	25-26	Por el eje de la vía hasta el punto P026.
P026	717,748.22	10,009,451.48	Punto de Referencia en la Vía que conduce a la Divina Misericordia	26-27	Una alineación hasta el punto P027
P027	718,180.90	10,009,377.22	Punto de Referencia.	27-28	Una alineación hasta el punto P028 en la Vía Calacali - La Independencia.



P028	718,174.41	10,009,184.18	Punto en la Vía Calacali-La Independencia.	28-29	Por el eje de la vía hasta el punto P029.
P029	718,217.91	10,009,177.17	Punto en la Vía Calacali-La Independencia.	29-30	Por el eje de la calle en sentido sur hasta el punto P030.
P030	718,209.06	10,009,052.18	Punto de referencia en la calle S/N.	30-31	Desde este punto en línea recta hasta el punto P031
P031	718,166.26	10,009,058.69	Punto de Referencia.	31-32	Por el límite de los predios hasta el punto P032.
P032	718,148.96	10,008,922.39	Punto de Referencia. Área de Protección Hídrica	32-33	Una alineación hasta el punto P033.
P033	718,156.99	10,008,907.37	Punto de Referencia.	33-34	Por el límite de los predios de la urbanización Puertas del Sol hasta el punto P034 en el límite del área de Protección del Estero Las Tinas.
P034	718,140.43	10,008,535.64	Punto de Referencia en el Área de Protección del estero las Tinas	34-35	Por el límite del área de protección del estero las Tinas hasta el punto P035.
P035	717,957.79	10,008,569.02	Punto de Referencia en el Área de Protección del estero las Tinas	35-36	Desde este punto una alineación hasta el punto P036.
P036	717,927.81	10,008,635.34	Punto de Referencia.	36-37	Por el límite de los predios de la urbanización Puertas del Sol hasta el punto P037.
P037	717,939.40	10,008,919.65	Punto de Referencia en el estero S/N.	37-38	Continúa por el límite de los predios de la Urb. Riveras del Caoní hasta el punto P038.
P038	717,957.41	10,009,204.09	Punto de Referencia.	38-39	Gira en semicírculo hasta el punto P039 en la vía Calacali - La Independencia.
P039	717,954.88	10,009,217.91	Punto de Referencia en la Vía Calacali - La Independencia.	39-40	Por el eje de la vía Calacali - La Independencia hasta el punto P040.
P040	717,495.81	10,009,052.68	Punto de Referencia en la Vía Calacali-La Independencia.	40-41	Desde este punto, continúa coincidiendo con el límite de los predios hasta el punto P041 en el área de Protección Hídrica del estero las Tinas.
P041	717,480.70	10,008,762.18	Punto de referencia en el Área de Protección del Estero las Tinas.	41-42	Continúa por el límite del Área de Protección del estero las Tinas hasta el punto P042 en la carretera que conduce hasta el recinto La Nueva Aurora.
P042	717,081.20	10,008,634.05	Punto de Referencia en la Vía al Progreso.	42-43	Por el eje de vía en sentido norte hasta el punto P043.
P043	717,071.49	10,009,038.60	Punto de Referencia.	43-44	En semicírculo hasta el punto P044.
P044	717,028.71	10,009,065.40	Punto de Referencia.	44-45	Por el eje de vía de la calle sin nombre hasta el punto P045.
P045	716,864.86	10,009,012.64	Punto de Referencia en la Vía S/N.	45-46	Por el límite del predio de la Feria Ganadera hasta el punto P046
P046	716,860.77	10,008,936.99	Punto de Referencia.	46-47	Por el límite del predio de la Feria Ganadera hasta el punto P047
P047	716,789.10	10,008,951.96	Punto de Referencia.	47-48	Por el límite del predio de la Feria Ganadera hasta el punto P048.
P048	716,797.33	10,009,131.79	Punto de Referencia en la Vía Calacali - La Independencia.	48-49	Por el eje de la vía Calacali - La Independencia hasta el punto P049
P049	716,406.67	10,009,324.82	Punto de Referencia en la vía Calacali-La Independencia.	49-50	Un giro de 90 grados en sentido suroeste por el eje de la calle sin nombre hasta el punto P050
P050	716,363.69	10,009,236.31	Punto de Referencia en el Área de Protección Hídrica del Estero del Colegio Vicente Anda Aguirre.	50-51	Por el límite del Área de Protección Hídrica del estero las Tinas hasta el punto P051.
P051	716,128.31	10,009,192.76	Punto de Referencia en el Área de Protección Hídrica del Estero del Colegio Vicente Anda Aguirre.	51-52	Una línea recta hasta el punto P052.
P052	716,151.33	10,009,373.21	Punto de Referencia.	52-53	Una línea recta hasta el punto P053
P053	716,106.13	10,009,329.88	Punto de Referencia.	53-54	Una línea recta hasta el punto P054.
P054	715,977.41	10,009,395.09	Punto de Referencia.	54-55	Continúa en coincidencia con el límite de los predios de la urbanización Jardines del Caoní hasta el punto P055.
P055	715,934.87	10,008,635.26	Punto de Referencia. Área de Protección Quebrada S/N.	55-56	Continúa por el límite del área de Protección Hídrica del estero sin nombre hasta el punto P056.
P056	715,732.43	10,008,607.79	Punto de Referencia. Área de Protección Quebrada S/N.	56-57	Continúa en coincidencia con el límite de los predios de la urbanización Jardines del Caoní hasta el punto P057.
P057	715,770.72	10,009,738.85	Punto de Referencia.	57-58	Una línea recta hasta el punto P058
P058	715,676.02	10,009,741.15	Punto de Referencia.	58-59	Una línea recta hasta el punto P059
P059	715,678.44	10,009,820.84	Punto de Referencia.	59-60	Una línea recta hasta el punto P060 en la vía que conduce hasta el Centro Turístico el Remanso.
P060	715,498.82	10,009,890.78	Punto de Referencia en la vía al Remanso.	60-61	Por el límite de predios hasta el punto P061.
P061	715,364.54	10,009,971.10	Punto de Referencia en la Calle S/N de la Coop de Vivienda Eloy Alfaro.	61-62	Por el borde exterior de la calle sin nombre hasta el punto P062
P062	715,356.47	10,009,833.46	Punto de Referencia en la Calle S/N de la Coop de Vivienda Eloy Alfaro.	62-63	Por el límite de predios de la Lotización Eloy Alfaro hasta el punto P063.
P063	715,240.58	10,009,839.87	Punto de Referencia.	63-64	Por el límite de predios de la Lotización Eloy Alfaro hasta el punto P064.
P064	715,253.58	10,010,050.10	Punto de Referencia.	64-65	Una línea recta hasta el punto P065.
P065	715,232.67	10,010,063.44	Punto de Referencia.	65-66	Una línea recta hasta el punto P066 en la Vía Calacali La Independencia.
P066	715,241.33	10,010,175.58	Punto de Referencia en la Vía Calacali-La Independencia.	66-67	Continúa por el eje de vía en sentido norte de la vía Calacali- La Independencia hasta el punto P067.
P067	715,776.88	10,009,839.45	Punto de Referencia en la Vía Calacali-La Independencia.	67-68	Una línea recta hasta el punto P068.



P068	715,784.09	10,009,861.16	Punto de Referencia.	68-69	Una línea recta hasta el punto P069.
P069	715,787.74	10,009,929.24	Punto de Referencia.	69-70	Una línea recta hasta el punto P070.
P070	716,000.95	10,009,895.18	Punto de Referencia.	70-71	Una línea recta hasta el punto P071.
P071	716,068.61	10,009,975.53	Punto de Referencia.	71-72	Una línea recta hasta el punto P072.
P072	716,140.22	10,009,973.82	Punto de Referencia.	72-73	Una línea recta hasta el punto P073.
P073	716,139.57	10,009,956.28	Punto de Referencia.	73-74	Una línea recta hasta el punto P074.
P074	716,199.54	10,009,954.93	Punto de Referencia.	74-75	Una línea recta hasta el punto P075.
P075	716,196.98	10,010,000.04	Punto de Referencia.	75-76	Una línea recta hasta el punto P076.
P076	716,168.71	10,010,042.95	Punto de Referencia.	76-77	Una línea recta hasta el punto P077.
P077	716,146.41	10,010,043.23	Punto de Referencia.	77-78	Una línea recta hasta el punto P078.
P078	716,146.41	10,010,078.23	Punto de Referencia.	78-79	Una línea recta hasta el punto P079.
P079	716,248.64	10,010,076.00	Punto de Referencia.	79-80	Una línea recta hasta el punto P080.
P080	716,248.90	10,010,095.79	Punto de Referencia en el área de Protección Hídrica del Río Silanche.	80-81	Continúa por el Limite del Área de Protección del Río Silanche Chico, pasando por los puntos P081, P082 hasta el punto P083.
P081	716,344.76	10,010,159.29	Punto de Referencia en el área de Protección Hídrica del Río Silanche.	81-82	
P082	716,447.40	10,010,250.51	Punto de Referencia en el área de Protección Hídrica del Río Silanche.	82-83	
P083	716,496.00	10,010,164.78	Punto de Referencia en el área de Protección Hídrica del Río Silanche.	83-84	Una alineación por el eje de vía de la calle sin nombre hasta el punto P084.
P084	716,509.33	10,010,405.60	Punto de Referencia en la Calle M.	84-85	Por el eje de vía de la Calle M hasta el punto P085.
P085	716,687.39	10,010,373.21	Punto de Referencia en la Calle M.	85-86	Una línea recta hasta el punto P086 en el área de protección del OCP.
P086	716,695.99	10,010,529.60	Punto de Referencia en el área de protección del OCP.	86-87	Una línea recta hasta el punto P087.
P087	716,723.43	10,010,549.42	Punto de Referencia en el área de protección del OCP.	87-88	Una línea recta hasta el punto P088.
P088	716,735.52	10,010,559.04	Punto de Referencia en el área de protección del OCP.	88-89	Por el límite de predios hasta el punto P089.
P089	716,739.62	10,010,591.71	Punto de Referencia.	89-90	Por el límite de predios hasta el punto P090.
P090	716,896.31	10,010,580.24	Punto de Referencia.	90-91	Por el límite de predios hasta el punto P091.
P091	716,892.71	10,010,547.21	Punto de Referencia.	91-92	Por el límite de predios hasta el punto P092 en la vía a la Celica.
P092	716,951.11	10,010,541.26	Punto de Referencia en la Vía a la Celica.	92-93	Continúa por el eje de la vía que conduce a la Celica hasta el punto P093.
P093	717,000.30	10,011,298.88	Punto de Referencia en la Vía a la Celica.	93-01	Continúa por el eje de vía de la calle sin nombre hasta el punto P001.

**SAN VICENTE DE ANDOAS.****Descripción técnica.**

ID	Coord_X	Coord_Y	DETALLE	TRAMO	DESCRIPCION
A001	722,514.99	10,008,817.42	Punto de Referencia en la Calle B.	1-2	Inicia desde el punto P001 siguiendo en sentido suroeste por el eje de la calle B pasando por el punto P002 hasta el punto A003.
A002	722,588.32	10,008,704.93	Punto de Referencia en la intersección de la Calle B con la calle 11.	2-3	Desde el punto A003 por el límite de predios hasta el punto A002.
A003	722,684.11	10,008,603.31	Punto de Referencia en la intersección de la Calle B y la Calle 10.	3-4	Desde el punto A003 en línea recta hasta el punto A004.
A004	722,755.60	10,008,605.60	Punto de Referencia en el Área de Protección Hídrica del estero S/N	4-5	Continúa desde A004 por el borde norte de la franja de protección del estero sin nombre hasta el punto A005
A005	722,899.74	10,008,508.59	Punto de Referencia en la Vía al recinto Konrad Adenauer	5-6	Desde A005 una alineación con el punto A006.
A006	722,899.51	10,008,487.57	Punto de Referencia en la vía al recinto Konrad Adenauer.	6-7	Desde el punto A006 continua por el borde sur de la franja de protección hídrica del estero sin nombre hasta el punto A007
A007	722,995.75	10,008,451.12	Punto de Referencia en el Área de Protección Hídrica del	7-8	Desde el punto A007 una línea recta hasta el punto A008.



ID	Coord X	Coord Y	DETALLE	TRAMO	DESCRIPCION
A008	723,000.27	10,008,438.94	estero S/N. Punto de Referencia.	8-9	Continúa desde el punto A008 por los linderos posteriores de los predios hasta el punto A009.
A009	723,363.36	10,008,339.87	Punto de Referencia en la intersección de la Calle 1.	9-10	Desde el punto A009 sigue el eje de la calle 1 hasta el punto A010 ubicado en el borde norte de la calle principal.
A010	723,335.24	10,008,242.67	Punto de Referencia en la Calle Principal.	10-11	Una alineación con el punto A011 ubicado en el borde sur de la calle principal.
A011	723,315.84	10,008,236.60	Punto de Referencia en la Calle Principal.	11-12	Desde el punto A011 continúa por el eje de la calle 1 hasta el punto A012.
A012	723,274.23	10,008,176.02	Punto de Referencia en la intersección de la Calle 1 y Calle C.	12-13	Desde el punto A012 continúa por el eje de la calle C hasta el punto A013.
A013	723,178.22	10,008,196.34	Punto de Referencia en la intersección de la Calle C y Calle 2.	13-14	Una alineación hasta el punto A014
A014	723,174.03	10,008,171.02	Punto de Referencia en la intersección de la Calle 2.	14-15	Desde el punto A014 el límite coincide con los linderos posteriores de los predios pasando por el punto A015 hasta el punto A016
A015	722,771.15	10,008,288.68	Punto de Referencia en la intersección de la Calle 6.	15-16	Idem.
A016	722,633.33	10,008,348.40	Punto de Referencia.	16-17	Desde el punto A016 una alineación en línea recta hasta el punto A017.
A017	722,641.18	10,008,368.55	Punto de Referencia.	17-18	desde el punto A017 en línea recta hasta el punto A018.
A018	722,545.74	10,008,415.63	Punto de Referencia en la intersección de la Calle 8.	18-19	Desde el punto A018 por el eje de la calle 8 hasta el punto A019
A019	722,555.23	10,008,427.10	Punto de Referencia en la intersección de la Calle 8.	19-20	Desde el punto A019 una alineación con los linderos posteriores de los predios pasando por el punto A020 hasta el punto A021.
A020	722,425.38	10,008,524.95	Punto de Referencia en la Calle 9	20-21	
A021	722,368.47	10,008,576.49	Punto de Referencia.	21-22	Desde el punto A021 una línea recta hasta el punto A022.
A022	722,387.77	10,008,599.41	Punto de Referencia en la intersección de la Calle C.	22-23	Desde el punto A022 continúa por el eje de la calle hasta el punto A023.
A023	722,368.41	10,008,619.80	Punto de Referencia en la intersección de la Calle 10.	23-24	Continúa desde el punto A023 girando por el eje de la calle hasta el punto A024
A024	722,404.26	10,008,668.82	Punto de Referencia en la Calle Principal.	24-25	Desde el punto A024 en línea recta hasta la esquina de un cerramiento en el punto A025
A025	722,405.61	10,008,677.18	Punto de Referencia en la esquina del Cerramiento de predio.	25-26	Continúa por el cerramiento hasta el punto A001.

**LA CELICA.****Descripción técnica.**

ID	Coord X	Coord Y	DETALLE	TRAMO	DESCRIPCION
C001	714,337.72	10,018,288.12	Punto de Referencia en la intersección de la Calle A y Calle 18.	1-2	Inicia en el Punto C001 y Continúa por la calle A hasta el punto C002.
C002	714,578.21	10,017,960.02	Punto de Referencia.	2-3	Gira hasta el punto C003
C003	714,608.47	10,017,997.75	Punto de Referencia.	3-4	Continúa por el límite de los predios hasta el punto C004
C004	715,088.50	10,017,634.71	Punto de Referencia.	4-5	Gira 90 grados hasta el punto C005 en la Calle A.
C005	715,062.78	10,017,599.52	Punto de Referencia en la Calle A.	5-6	Continúa por la Calle A hasta el punto C006 en la vía al Cisne.
C006	715,295.29	10,017,373.96	Punto de Referencia en la Vía al Cisne.	6-7	Por el eje de vía que conduce hasta el Cisne en sentido contrario.
C007	715,200.76	10,017,341.89	Punto de Referencia en la vía al Cisne.	7-8	Una alineación hasta el punto C008 en la Calle A.
C008	715,262.88	10,017,240.97	Punto de Referencia en la Intersección de la Calle A y Calle 5.	8-9	Por el eje de vía hasta el punto C009 en el cruce de la calle 2.
C009	715,530.26	10,016,893.66	Punto de Referencia en la Intersección de la Calle A y Calle 2.	9-10	Por la calle 2 hasta el punto C010 en la Calle B
C010	715,605.33	10,016,951.48	Punto de Referencia en la Intersección de la Calle B y Calle 2.	10-11	Por el eje de vía hasta el punto C011.
C011	715,686.58	10,016,841.30	Punto de Referencia en la Intersección de la Calle B y Calle 1.	11-12	Por el eje de vía hasta el punto C012 en la vía la Celica - Pedro Vicente Maldonado.
C012	715,545.73	10,016,730.80	Punto de Referencia en la Calle Principal vía al Recinto 15 de Mayo.	12-13	Desde este punto continúa por el eje de la vía principal hasta el punto C013 en la misma vía



C013	715,356.27	10,016,961.68	Punto de Referencia en la Intersección de la Calle Principal y Calle 3.	13-14	Idem
C014	715,295.37	10,016,916.12	Punto de Referencia en la Intersección de la Calle C y Calle 3.	14-15	Realizando un giro de 90 grados hacia el sur oeste por el eje de vía de la calle 3 hasta el punto C015.
C015	715,086.08	10,017,156.43	Punto de Referencia en la Intersección de la Calle C y Calle 5.	15-16	Por el eje de la calle C, pasando por el punto C015, C016, C017 hasta el punto C018 en el cruce con la Calle 16.
C016	714,952.20	10,017,424.28	Punto de Referencia en la Intersección de la Calle C y Calle 8.	16-17	Idem
C017	714,323.29	10,017,905.85	Punto de Referencia en la Intersección de la Calle C y Calle 16.	17-18	Idem
C018	714,236.15	10,018,053.98	Punto de Referencia en la Intersección de la Calle C y Calle 17.	18-19	Por el eje de la calle hasta el punto C019 en la calle D
C019	714,188.40	10,018,033.19	Punto de Referencia en la Intersección de la Calle D y Calle 17.	19-20	Por el eje de la Calle D hasta el punto C020 de la misma calle.
C020	714,118.13	10,018,179.21	Punto de Referencia en la Intersección de la Calle D y Calle 18.	20-21	Idem
C021	714,251.03	10,018,245.24	Punto de Referencia en la Calle 18.	21-22	Realizando un giro de 90 grados hacia el noreste por la calle 18, hasta el punto C021
C022	714,255.83	10,018,251.11	Punto de referencia en la Vía al Recinto 15 de Mayo.	22-23	Una alineación hasta el punto C022 y finalmente, por el eje de vía hasta el punto C001.

**URBANIZACIONES.**

**Descripción técnica.**- Los límites urbanos coincidirán con aquel que está descrito en la respectiva ordenanza de creación de cada urbanización.



**ANEXO N° 3.**

**USOS DEL SUELO.**

**USO RESIDENCIAL.**

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB	ACTIVIDADES/ESTABLECIMIENTOS
Residencial	R	Residencial	R1	Zonas de uso residencial unifamiliar en las que se permite la presencia limitada de comercios, servicios y equipamientos.
		Residencial	R2	Zonas de uso residencial unifamiliar en las que se permite una considerable cantidad de comercios, servicios y equipamientos.
		Residencial	R3	Zonas de uso residencial unifamiliar o multifamiliar en las que se permite un mayor número de comercios, servicios y equipamientos.
Múltiple	M	Múltiple	M1	Usos diversos de varios tipos: residencial, comercial, equipamientos.
Residencial Agrícola	RA	Quintas Vacacionales. Urbanizaciones Rurales.	R1	Vivienda compartida con usos agrícolas pecuarios, forestales o piscícolas
Residencial Rural	RR	Recintos, comunas, zonas periurbanas.	RR	Zonas Residenciales fuera del área urbana. Permite comercio y servicios básicos así como equipamiento educativo, social y recreacional.
Residencial	RIS	Residencial de Interés Social.	RIS	Zonas de uso residencial exclusivas para el desarrollo de viviendas de interés social, reubicación emergente y asentamientos humanos ubicados en áreas de riesgo no mitigable y primera vivienda, permite infraestructura educativa y equipamiento comunitario.

**USO EQUIPAMIENTO.**

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB	ACTIVIDADES/ESTABLECIMIENTOS
Equipamiento	E	Administración Pública	EA	Edificios Administrativos. Servicios Públicos.
		Educación	EE	Preescolar, escolar, colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), universidades
		Cultura	EC	Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas, salas de exposiciones, teatros, auditorios, cines, centros culturales, sedes de asociaciones, casas culturales.
		Salud	ES	Subcentros de Salud, clínicas, hospitales, centros de rehabilitación, Cruz Roja.
		Bienestar social	EBS	Centros de Atención para Adultos. CIVBs.
		Servicio Social	ESO	Iglesias. Casas Comunales.
		Deporte y Recreación	ER	Parques infantiles, parques, plazas, canchas deportivas, estadios, gimnasios públicos, polideportivos, coliseos, centros de espectáculos, karting, piscinas, escuelas

				deportivas, centros de entrenamiento, centros de espectáculos, karting.
	Seguridad Ciudadana	ESE		Unidad de Vigilancia de policía, UPC, Unidad de control del medio ambiente, cuartel de policía, centro de detención provisional, estación de bomberos
	Servicios Funerarios	EF1		Funerarias: venta de ataúdes y salas de velaciones sin crematorio.
		EF2		Cementerios, crematorios, nichos, fosas, criptas.
	Transporte	ET		Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, centros de revisión vehicular, terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, terminales de buses, estacionamiento de taxis, parada de buses, estacionamiento de mototaxis, parqueaderos públicos.
	Infraestructura pública	EI1		Baterías sanitarias, lavanderías públicas.
		EI2		Antenas, centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.
		EI3		Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, plantas potabilizadoras y plantas de tratamiento de agua.
		EI4		Estaciones de energía eléctrica y subestaciones eléctricas.
		EI5		Estaciones radioeléctricas, centrales fijas y de base de los servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación
	Especial	EES1		Acueductos. Canales de agua.
		EES2		Tratamiento de desechos sólidos y líquidos (plantas procesadoras, incineración, lagunas de oxidación, rellenos sanitarios, botaderos)
		EES3		Líneas de conducción de productos derivados del petróleo. Gasoductos, oleoductos y similares.
		EES4		Depósitos de desechos industriales.
	Comercial	ECO		Mercados. Plaza Comercial. Ferias Ganaderas.

**USO PROTECCIÓN.**

USO	SIMB	TIPOLOGIAS	SIMB	USOS / ACTIVIDADES
PROTECCIÓN ECOLÓGICA	PE	Protección Hídrica	PE1	Áreas de Protección de Recursos Hídricos. Áreas definidas por SENAGUA. Reforestación con árboles nativos.
		Bosque y vegetación protectora	PE2	Conservación de bosques y vegetación arbustiva. Aprovechamiento sustentable de vegetación arbustiva.
		Áreas del PANE	PE3	Patrimonio de áreas naturales del Estado. Solo se ejecutarán las actividades y obras de infraestructura que autorice el MAE
		Áreas de recuperación	PE4	Conservación de relictos de vegetación natural, recuperación de cobertura vegetal y restauración ecológica. Se posibilita la investigación científica



			Conservación de vegetación natural, recuperación de cobertura vegetal y restauración ecológica. Reforestación. Turismo de naturaleza y cultura; actividades recreativas, sistema agroforestales, manejo plantaciones forestales.
	Santuarios de Vida Silvestre.	PE5	Uso científico, investigación, educación ambiental, vigilancia ambiental, restauración ecológica de sus ecosistemas y los estipulados en el respectivo Plan de Manejo
	Áreas de conservación y uso sustentable (ACUS)	PE6	Uso científico, investigación, educación ambiental, vigilancia ambiental, restauración ecológica de sus ecosistemas y los estipulados en el respectivo Plan de Manejo

**USO RECURSOS NATURALES.**

USO	TIP/SIMB	TIPOLOGIA	SIMB	ACTIVIDADES
Recursos Naturales Renovables. RNR.	Agropecuaria. RNRA	Huertos Familiares	RNRA1	Huertos familiares, frutícola a nivel familiar, jardines.
		Agrícola	RNRA2	Granjas de producción controlada, producción agrícola intensiva: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola a gran escala, frutícolas y cultivo de flores de libre exposición.
		Granjas Bovinas	RNRA3	Granjas de ganado Bovino. Almacenamiento de Abonos Orgánicos.
		Granjas Porcinas	RNRA4D	Doméstica. De 1 a 30 animales.
			RNR4C	Comercial. De 31 a 100 animales.
			RNR4G	Comercial a Gran Escala. Más de 101 animales.
		Granjas Avícolas	RNRA5A	Consumo. De 1 hasta 100 animales.
			RNRA5D	Doméstica. De 101 hasta 1.000 animales.
			RNRA5C	Comercial. De 1.001 hasta 10.000 animales.
		RNRA5G	Comercial a Gran Escala. Más de 10.001 animales.	
		Otros usos pecuarios	RNRA6	Granjas de producción pecuaria de otros tipos. Almacenamiento de abonos orgánicos.
		Piscícola	RNRA7	Explotación piscícola: predios y aguas dedicadas a la pesca y demás actividades acuícolas.
Misceláneos	RNRA8	Fincas y granjas integrales, agroecológicas y agroforestales.		
Forestal. RNR	Forestal	RNR1	Viveros forestales, forestación y reforestación.	
		RNR2	Explotación forestal: terrenos dedicados a siembra y aprovechamiento de especies maderables.	
Recursos Naturales no Renovables. RNR	RNR	Áridos y pétreos	RNR1	Extracción de insumos para la industria de la construcción o las artesanías (canteras).
		Minería	RNR2	Extracción de minerales metálicos y no metálicos.

**USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS.**

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB	ACTIVIDADES/ESTABLECIMIENTOS
Comercial	C	Comercio Básico	C1	Abarrotes, frigoríficos, bazares, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, floristería, kioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas, comidas rápidas, licorerías (venta en botella cerrada). Venta de ropa, almacén de zapatos, librerías. Venta de alfombras, telas y cortinas, artículos deportivos. Venta al detal de gas (GLP), hasta 250 cilindros de consumo doméstico. Otros similares.
		Servicios Básicos	C2	Peluquerías, salones de belleza, zapaterías, lavado de ropa, servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías.
		TICs	C3	Internet, fotocopiadoras, cabinas telefónicas, cafenet y similares.
		Oficinas administrativas	C4	Oficinas privadas y públicas. Servicios Profesionales.
		Construcción	C5	Venta de muebles, venta de pinturas, vidrieras y espejos, ferreterías. Comercialización de materiales y acabados de la construcción.
		Comercio Agropecuario	C6	Venta de mascotas y alimentos, venta de alimentos y productos veterinarios, distribuidora de flores y artículos de jardinería, venta de productos agroquímicos, semillas y abono. Clínicas veterinarias, salud animal.
		Repuestos	C7	Repuestos y arreglo de bicicletas, repuestos de motocicletas, repuestos y accesorios para automóviles (sin taller), venta de llantas
		Salud y Belleza	C8	Consultorios médicos, dentales, clínicas. Centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza.
		Arte	C9	Artículos de decoración, artículos de cristalería, porcelana y cerámica, antigüedades y regalos, galerías de arte, casas de empeño.
		Tecnología	C10	Instrumentos musicales, discos (audio y video), joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, electrodomésticos, mueblerías, venta de bicicletas y motocicletas, artefactos y equipos de iluminación y sonido, artículos para el hogar en general, artículos de dibujo y fotografía.
		Turismo y Alojamiento.	C11A	Hoteles, residenciales, hostales, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue, hosterías.
			C11B	Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, piscinas de recreación, centros turísticos.
C11C	Actividades Turísticas ecológicas y comunitarias.			
Centros de diversión	C12A	Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, otros.		



		C12B	Cafés – concierto, salones de banquetes y recepciones, casinos, juegos electrónicos y mecánicos con apuestas o premios en dinero.
Centros de Comercio		C13	Micro mercados, delicatessen, patio de comidas, centros comerciales, comisariatos. Mercados tradicionales.
	Derivados de Petróleo.	C14A	Lubricantes. Aceites de Motor. Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados.
C14B		Estaciones de Combustible. Gasolineras.	
C14C		Depósito de distribución de gas (GLP) desde 251 hasta 1000 cilindros de 15 Kg.	
Venta vehículos y maquinaria liviana		C15	Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
Almacenes y Bodegas		C16	Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.
Comercio Restringido		CR	Moteles, casas de cita, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease).
Comercio Materia Prima		CM	Materias Primas para la Industria.
Comercio Temporal		CT	Ferías temporales, espectáculos teatrales, recreativos, circos ambulantes. Ferias Libres.

Mediano impacto.	IB6	Producción y comercialización de productos lácteos.
	IB7	Molinos industriales de granos, procesamientos de cereales. Elaboración de Balanceados.
	IM1	Asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento.
	IM2	Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
	IM3	Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario.
	IM4	Extracciones de aceite. Procesadoras de Palmito.
	IM5	Imprentas industriales. Fabricación de papel, cartón y artículos.
	IM6	Fabricación de telas y otros productos textiles sin tinturado.
	IM7	Producción de conductores eléctricos, tuberías plásticas, artefactos eléctricos, electrodomésticos.
	IM8	Producción de instrumentos y suministros de cirugía general. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

**USO INDUSTRIAL.**

USO	TIPOLOGIA	SIMB.	ACTIVIDADES / ESTABLECIMIENTOS
Industrial I	Artesanal.	IA1	Reparación de Motocicletas, automóviles. Fabricación de bicicletas.
		IA2	Construcción de puertas metálicas, cerrajería y metalmecánica.
		IA3	Elaboración de confites, mermeladas, salsas, pasteles y similares.
		IA4	Fabricación de muebles, ebanisterías, talleres de carpintería, tapicerías, talabarterías.
	Bajo impacto.	IB1	Manufacturas, ensamblaje de productos, empacadoras.
		IB2	Fabricación y comercialización de productos para la construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento, ladrilleras.
		IB3	Procesamiento de Cacao, café. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate, confites, café, etc.
		IB4	Procesadoras de alimentos cárnicos, naturales, refrigerados.
		IB5	Procesamiento de frutas y legumbres.

**USOS VARIOS.**

USO	SIM B	TIPOLOGIAS	SIMB	USOS / ACTIVIDADES
PROTECCION ESPECIAL	PS	Áreas de carreteras, caminos y accesos a predios	PS1	Área de carreteras, caminos y accesos prediales y su respectivo retiro.
		Áreas de Protección de Poliductos	PS2	Acueductos, oleoductos, gasoductos.
		Áreas de Protección de Líneas de Transmisión Eléctrica.	PS3	Líneas de Alta tensión.
PROTECCIÓN PATRIMONIAL	PH	Áreas Históricas	PH1	Áreas Históricas, casas patrimoniales.
		Zonas Arqueológicas	PH2	Zonas de interés arqueológico.
ZONAS DE RIESGO	ZR	Zonas Urbanizables en Riesgo	ZR1	Zonas donde se debe conservar la vegetación existente o su reforestación y se prohíbe todo tipo de construcción.
		Zonas Urbanas en Riesgo	ZR2	Zonas donde se prohíben nuevas construcciones.



## ANEXO N° 4.

## COMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO.

## USO RESIDENCIAL.

USO	USO GENERAL	SIMB	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
Residencial	Residencial de baja densidad	R1	Residencial de Baja Densidad.	Servicios Básicos. C2. TICs. C3. Oficinas Administrativas. C4. Turismo y Alojamiento. C11A.	Comercio. Construcción C5. Comercio Agropecuario C6. Repuestos C7. Salud y Belleza C8. Arte C9. Tecnología C10.	Recursos Naturales Renovables. RNRA2, RNRA3, RNR4D, RNRA4C, RNRA4G, RNRA5D, RNRA5C, RNRA5G, RNRA6, RNRA7, RNRA8, RNR1, RNR2.
			Comercio Básico C1.	Equipamiento. Educación, EE. Cultura EC. Bienestar Social. EBS.	Centros de Diversión. C12A, C12B.	Recursos Naturales No Renovables. RNNR1, RNNR2
			Equipamiento. Deporte y Recreación, ER. Servicio Social, ESO.	Equipamiento. Infraestructura Pública. EI1, EI2, EI3, EI4, EI5. Equipamiento. Transporte. ET.	Comercio Restringido. CR.	
				Equipamiento. Seguridad, ES. Funerarias, EF1.	Industria Artesanal. IA1, IA2, IA3, IA4.	Centros de Comercio. C13. C14. C15. C16.
				Huertos Familiares. RNR1.		Equipamiento Especial. ES2, ES3, ES4, E5.
				Áreas de Protección de Recursos Hídricos. PE1. Protección Especial. PS2. Áreas Patrimoniales, PH.		Industrial IB1, IB2, IB3, IB4, IB5, IB6, IB7. IM1, IM2, IM3, IM4, IM5, IM6, IM7, IM8
	Residencial de mediana densidad	R2	Residencial de Mediana Densidad.	Equipamiento. Educación, EE. Cultura EC. Bienestar Social. EBS.	Comercio. Construcción C5. Comercio Agropecuario C6. Repuestos C7. Salud y Belleza C8. Arte C9. Tecnología C10.	Residencial. R3
			Comercio Básico C1.	Equipamiento. Deporte y Recreación, ER. Servicio Social, ESO.	Centros de Diversión. C12A, C12B.	Centros de Comercio. C14. C15. C16. Comercio Restringido. CR.
			Servicios Básicos. C2	Equipamiento. Seguridad, ES. Funerarias, EF1.	Equipamiento. Transporte. ET.	Recursos Naturales No Renovables. RNNR1, RNNR2
			TICs. C3.	Huertos Familiares. RNR1.	Equipamiento. Infraestructura Pública. EI2, EI3, EI4, EI5.	Equipamiento Especial. ES2, ES3, ES4, E5.
			Áreas de Protección de Recursos Hídricos. PE1. Protección Especial. PS1, PS2. Áreas Patrimoniales, PH.	Industria Artesanal. IA1, IA2, IA3, IA4.	Recursos Naturales Renovables. RNRA2, RNRA3, RNR4D, RNRA4C, RNRA4G, RNRA5D, RNRA5C, RNRA5G, RNRA6, RNRA7, RNRA8, RNR1, RNR2.	
				Oficinas Administrativas. C4. Turismo y Alojamiento. C11.	Centros de Comercio. C13.	Industrial IB1, IB2, IB3, IB4, IB5, IB6, IB7. IM1, IM2, IM3, IM4, IM5, IM6, IM7, IM8
	Residencial de alta densidad	R3	Residencial de Alta Densidad.	Equipamiento. Educación, EE. Cultura EC. Bienestar Social. EBS.	Comercio. Construcción C5. Comercio Agropecuario C6. Repuestos C7. Salud y Belleza C8. Arte C9. Tecnología C10.	Recursos Naturales Renovables. RNRA2, RNRA3, RNR4D, RNRA4C, RNRA4G, RNRA5D, RNRA5C, RNRA5G, RNRA6, RNRA7, RNRA8, RNR1, RNR2.
			Comercio Básico C1.	Equipamiento. Deporte y Recreación, ER. Servicio Social, ESO.	Centros de Diversión. C12A, C12B. Centros de Comercio. C13. C14.	Recursos Naturales No Renovables. RNNR1, RNNR2
			Servicios Básicos. C2	Equipamiento. Seguridad, ES. Funerarias, EF1.	Equipamiento. Transporte. ET.	Comercio Restringido. CR. Centros de Comercio. C15. C16.
			TICs. C3.	Huertos Familiares. RNR1.	Equipamiento. Infraestructura Pública. EI2, EI3, EI4, EI5.	Equipamiento Especial. ES2, ES3, ES4, E5.



			Oficinas Administrativas. C4. Turismo y Alojamiento. C11A.	Áreas de Protección de Recursos Hídricos. PE1. Protección Especial. PS1, PS2. Áreas Patrimoniales, PH.	Industria Artesanal. IA1, IA2, IA3, IA4.	Industrial IB1, IB2, IB3, IB4, IB5, IB6, IB7. IM1, IM2, IM3, IM4, IM5, IM6, IM7, IM8
--	--	--	--	--	--	--

USO	USO GENERAL	SIMB	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
Residencial Rural	Residencial en áreas rurales	RR	Residencial en áreas rurales	Comercio Básico C1.	Residencial R1.	Residencial R2. R3.
			Huertos Familiares. RNR1.	Servicios Básicos. C2. TICs. C3. Oficinas Administrativas. C4.	Comercio. Construcción C5. Comercio Agropecuario C6. Repuestos C7. Salud y Belleza C8. Arte C9. Tecnología C10.	Centros de Comercio. C13. C14. C15. C16. Comercio Restringido. CR.
				Equipamiento. Deporte y Recreación, ER. Servicio Social, ESO.	Turismo y Alojamiento. C11A. Centros de Diversión. C12A, C12B.	Recursos Naturales Renovables. RNRA2, RNRA3, RNRA6, RNRA7, RNRA8, RNR1, RNR2.
				Equipamiento. Educación, EE. Cultura EC. Bienestar Social. EBS.	Equipamiento. Infraestructura Pública. EI1, EI2, EI3, EI4, EI5.	Equipamiento Especial. ES2, ES3, ES4, E5.
					Recursos Naturales Renovables. RNRA2, RNRA3, RNRA6, RNRA7, RNRA8, RNR1, RNR2.	Recursos Naturales No Renovables. RNNR1, RNNR2
				Industria Artesanal. IA1, IA2, IA3, IA4.	Industrial IB1, IB2, IB3, IB4, IB5, IB6, IB7. IM1, IM2, IM3, IM4, IM5, IM6, IM7, IM8	

USO	USO GENERAL	SIMB	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
Residencial Agrícola	Residencial combinada con actividades agrícolas	RA	Residencial Agrícola	Comercio Básico C1. Servicios Básicos. C2.	Comercio. Construcción C5. Comercio Agropecuario C6. Repuestos C7. Salud y Belleza C8. Arte C9. Tecnología C10.	Residencial R1. R2. R3.
			Huertos Familiares. RNR1.	Equipamiento. Educación, EE. Cultura EC. Bienestar Social. EBS.	Centros de Diversión. C12A, C12B.	Centros de Comercio. C13. C14. C15. C16. Centros de Comercio. C14. C15. C16.
			Viveros. RNR5V	Equipamiento. Deporte y Recreación, ER. Servicio Social, ESO.	Equipamiento Especial ES2, ES3, ES4, E5.	Industrial IB1, IB2, IB3, IB4, IB5, IB6, IB7. IM1, IM2, IM3, IM4, IM5, IM6, IM7, IM8
			Bosque y Vegetación Protectora. PE2.	Recursos Naturales Renovables. RNRA2, RNRA3, RNRA6, RNRA7, RNRA8, RNR1, RNR2.	Recursos Naturales Renovables. RNRA4C, RNRA4G, RNRA5D, RNRA5C, RNRA5G.	Recursos Naturales No Renovables. RNNR1, RNNR2
				Turismo y Alojamiento. C11A. C11B.	Comercio Restringido. CR.	Equipamiento Especial. ES2, ES3, ES4, E5.



USO	USO GENERAL	SIMB	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
Residencial de Interés Social	Vivienda de interés social.	RIS	Vivienda	Comercios básicos C1. C2. TICs. C3. Oficinas Administrativas. C4.	Comercio. Construcción C5. Comercio Agropecuario C6. Repuestos C7. Salud y Belleza C8. Arte C9. Tecnología C10.	Recursos Naturales No Renovables. RNNR1, RNNR2
				Equipamiento. Educación, EE. Cultura EC. Bienestar Social. EBS. Deporte y Recreación, ER. Servicio Social, ESO.	Equipamiento. Infraestructura Pública. EI1, EI2, EI3.	Recursos Naturales Renovables. RNRA2, RNRA3, RNRA4D, RNRA4C, RNRA4G, RNRA5D, RNRA5C, RNRA5G, RNRA6, RNRA7, RNRA8, RNNRF1, RNNRF2.
			Áreas de Protección de Recursos Hídricos. PE1.	Centros de Diversión. C12A, C12B.	Industrial IB1, IB2, IB3, IB4, IB5, IB6, IB7. IM1, IM2, IM3, IM4, IM5, IM6, IM7, IM8	
					Centros de Comercio. C13. C14. C15. C16. Comercio Restringido. CR. Equipamiento Especial. ES2, ES3, ES4, E5.	

USO	USO GENERAL	SIMB	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
Industrial	Actividades industriales.	I	Industria Artesanal. Actividades industriales que generen riesgos de mediano impacto. Actividades industriales que generen riesgos de mediano impacto.	Infraestructura Pública. EI2, EI4, EI5.	Depósitos de desechos Industriales. EES4	Residencial R1, R2, R3.
				Comercio Materia Prima. MA		Recursos Naturales Renovables. RNR2, RNR3, RNR4, RNR5, RNR6
				Almacenes y Bodegas. C16		Recursos Naturales No Renovables. RNNR1, RNNR2
						Comercio Restringido. CR.
						Equipamiento Especial. ES2, ES3, ES4, E5.
		Todas las demás				

USO	USO GENERAL	SIMB	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
Recursos Naturales Renovables.	Uso Agropecuario	RNRA	Huertos familiares, frutícola a nivel familiar, jardines. RNR1	Vivienda Bifamiliar por predio.	Residencial Agrícola. RA.	Residencial R1, R2, R3.
			Granjas de producción controlada, producción agrícola intensiva: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola a gran escala, frutícolas y cultivo de flores de libre exposición. RNRA2.	Granjas Avícolas. Doméstica. RNR4A. Comercial RNR4B y de Gran Escala RNR4C. Según lo estipula la ordenanza respectiva	Comercio Restringido. CR.	Recursos Naturales No Renovables. RNNR1, RNNR2
			Granjas de producción ganado Bovino. Almacenamiento de abonos orgánicos. RNR3.	Granjas Porcinas. Doméstica. RNR5A. Comercial RNR5B y de Gran Escala RNR5C. Según lo estipula la Ordenanza respectiva	Servicios Básicos. C2. TICs. C3. Oficinas Administrativas. C4. Repuestos C7. Salud y Belleza C8. Arte C9. Tecnología C10.	
			Otros usos pecuarios. RNR6.	Comercio Básico. C1. Turismo y Alojamiento. C11A. C11B. C11C. Construcción C5. Comercio Agropecuario C6.	Centros de Comercio. C13. C14. C15. C16.	



			Explotación piscícola: predios y aguas dedicadas a la pesca y demás actividades acuícolas. RNRA7.	Equipamiento. Educación, EE. Cultura EC. Bienestar Social. EBS. Deporte y Recreación, ER. Servicio Social, ESO.	Infraestructura Especial. EES2, EES3, EES4, EES4.	
			Fincas y granjas integrales, agroecológicas y agroforestales. RNR8.	Protección Especial. PS1, PS2. Áreas Patrimoniales, PH. Protección Ecológica. PE1, PE2, PE3, PE4, PE5, PE6.	Industrial IB1, IB2, IB3, IB4, IB5, IB6, IB7. IM1, IM2, IM3, IM4, IM5, IM6, IM7, IM8	
				Infraestructura Pública. EI1, EI2, EI3, EI4, EI5. Infraestructura Especial. EES1. EIS2. EIS3.		
			Viveros forestales, forestación y reforestación. RNR8V	Vivienda Bifamiliar por predio.	Residencial Agrícola. RA.	Residencial R1, R2, R3.
			Explotación forestal: terrenos y bosques dedicados a tala de árboles. RNR9.	Granjas Avícolas. Doméstica. RNR4A. Comercial RNR4B y de Gran Escala RNR4C. Según lo estipula la ordenanza respectiva.	Comercio Restringido. CR.	Recursos Naturales No Renovables. RNNR1, RNNR2
				Granjas Porcinas. Doméstica. RNR5A. Comercial RNR5B y de Gran Escala RNR5C. Según lo estipula la Ordenanza respectiva.	Servicios Básicos. C2. TICs. C3. Oficinas Administrativas. C4. Repuestos C7. Salud y Belleza C8. Arte C9. Tecnología C10.	
				Comercio Básico. C1. Turismo y Alojamiento. C11A. C11B. C11C. Construcción C5. Comercio Agropecuario C6.	Centros de Comercio. C13. C14. C15. C16.	
				Equipamiento. Educación, EE. Cultura EC. Bienestar Social. EBS. Deporte y Recreación, ER. Servicio Social, ESO.	Infraestructura Especial. EES2, EES3, EES4, EES4.	
				Protección Especial. PS1, PS2. Áreas Patrimoniales, PH. Protección Ecológica. PE1, PE2, PE3, PE4, PE5, PE6.	Industrial IB1, IB2, IB3, IB4, IB5, IB6, IB7. IM1, IM2, IM3, IM4, IM5, IM6, IM7, IM8	
				Infraestructura Pública. EI1, EI2, EI3, EI4, EI5. Infraestructura Especial. EES1. EIS2. EIS3.		
Uso Forestal.	RNFR					

USO	USO GENERAL	SIMB	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
			Áridos para la construcción. RNNR1.	Residencial. Una vivienda por predio.	Servicios Básicos. C2. TICs. C3. Oficinas Administrativas. C4.	Residencial R1, R2, R3.
			Minería. RNNR2	Infraestructura Especial. EES1. EIS2. EIS3.	Comercio Básico. C1. Turismo y Alojamiento. C11C.	Recursos Naturales Renovables. RNR2, RNR3, RNR4, RNR5, RNR6
Recursos Naturales No Renovables.	Recursos Naturales No Renovables.	RNNR			Equipamiento. Deporte y Recreación, ER. Servicio Social, ESO.	Industrial IB1, IB2, IB3, IB4, IB5, IB6, IB7. IM1, IM2, IM3, IM4, IM5, IM6, IM7, IM8
					Infraestructura Pública. EI1, EI2, EI3, EI4, EI5.	
					Equipamiento. Educación, EE. Cultura EC. Bienestar Social. EBS.	



Infraestructura Especial. EES2, EES3, EES4, EES4.

USO	USO GENERAL	SIMB	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
Protección Ecológica	Áreas de Protección Hídrica	PE1	Protección de Humedad. Reforestación con árboles nativos.	Una vivienda por predio. Comercio Básico C1. Turismo y Alojamiento C11-B. Infraestructura Deporte y Recreación ER. Turismo Ecológico C11C.	Infraestructura Pública. EI1, EI2, EI3, EI4, EI5. Equipamiento Especial EES1. EES3.	TODAS LAS DEMAS.
	Bosque y vegetación protectora	PE2	Conservación de Vegetación. Protección de fauna y flora silvestre.		Transporte ET. Baterías Sanitarias EI1. Equipamiento Especial EES1. EES3. Infraestructura Pública. EI1, EI2, EI3, EI4, EI5.	
	Áreas del PANE	PE3	Protección de fauna y flora silvestre.			
	Áreas de recuperación	PE4	Recuperación de ecosistemas. Reforestación con árboles nativos.			
	Santuarios de Vida Silvestre.	PE5	Protección de fauna y flora silvestre.			
	Áreas de conservación y uso sustentable (ACUS)	PE6	Protección de fauna y flora silvestre.			
Protección Especial	Áreas de Protección de Poliductos	PS1	Protección de tubería del OCP		Pastoreo de ganado	TODAS
	Áreas de Protección de Líneas de Transmisión Eléctrica.	PS2	Protección de líneas de alta tensión			
Protección Patrimonial	Áreas Históricas	PH1	Conservación de casas patrimoniales	Turismo y Alojamiento. Turismo Ecológico. C11C	Comercio. Arte C9	TODAS LAS DEMAS
	Zonas Arqueológicas	PH2	Protección de áreas arqueológicas.			



## ANEXO N° 5.

## POLIGONOS DE INTERVENCIÓN.

ID	COD	DESCRIPCION	TRATAMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO
1	R-01	Área Productiva	Promoción Productiva	Suelo Rural de Producción.
2	R-01D	Área Productiva. Zona Especial	Promoción Productiva	Suelo Rural de Producción.
3	R-02	Área Forestal	Promoción Productiva	Suelo Rural de Producción.
4	R-02D	Área Forestal. Zona Especial	Promoción Productiva	Suelo Rural de Producción.
5	R-03	Área Minera	Mitigación	Suelo rural para aprovechamiento extractivo.
6	R-04	Áreas de Protección Hídrica	Conservación	Suelo rural de protección.
7	R-05	Reserva Ambiental.	Conservación	Suelo rural de protección.
8	R-05D	Reserva Ambiental. Zona Especial	Conservación	Suelo rural de protección.
9	R-06I	Zona Industrial	Promoción Productiva	Suelo Rural de Producción.
10	R-06R	Ex Zona Industrial	Promoción Productiva	Suelo Rural de Producción.
11	R-07	Vías y Carreteras	Conservación	Suelo rural de protección.
12	R-08	Área de protección del OCP.	Conservación	Suelo rural de protección.
13	R-09	Línea de Alta Tensión.	Conservación	Suelo rural de protección.
14	R-10	10 de Agosto	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
15	R-11	15 de Mayo	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
16	R-12	23 de Febrero	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
17	R-13	Álvaro Pérez	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
18	R-14	El Cisne	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
19	R-15	El Triunfo	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
20	R-16	Konrad Adenaguer	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
21	R-17	La Industria	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
22	R-18	Los Laureles	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
23	R-19	Monte Olivo	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
24	R-20	Nueva Aurora	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.

25	R-21	Paraíso Escondido Alto	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
26	R-22	Paraíso Escondido Bajo	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
27	R-23	Salcedo Lindo	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
28	R-24	San Dimas	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
29	R-25	San Juan de Puerto Quito	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
30	R-26	San Miguel	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
31	R-27	Simón Bolívar	Desarrollo	Suelo Rural de Producción.
32	EU-01	Prop. Gonzalo Quezada	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
33	EU-02	Exp. Urbana. Kennedy.	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
34	EU-03	Predio Sr. Albino Coronel	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
35	EU-04	Paraíso del Noroccidente.	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
36	EU-05	Área Frente al Remanso.	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
37	UA-07	Exp. Urbana. Andoas	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
38	UA-08	Exp. Urbana. Andoas	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
39	UA-09	Exp. Urbana. Andoas	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
40	UA-10	Exp. Urbana. Andoas	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
41	UA-11	Exp. Urbana. Andoas	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
42	UC-07	Exp. Urbana. Celica	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
43	UC-08	Exp. Urbana. Celica	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
44	UC-09	Exp. Urbana. Celica	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
45	UC-10	Exp. Urbana. Celica	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
46	UC-11	Exp. Urbana. Celica	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
47	UC-12	Exp. Urbana. GUAYACANES	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
48	UC-13	Exp. Urbana. Celica	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
49	UC-14	Exp. Urbana. Celica	Desarrollo	Suelo Rural de Expansión Urbana.
ID	COD	DESCRIPCION	TRATAMIENTO	CLASIFICACION DEL SUELO.
50	UP-01	Zona Comercial	Sostenimiento	Suelo Urbano Consolidado.



51	UP-02	BARRIO LAS PALMAS JOSUE IZAGUIRRE	Consolidación	Suelo Urbano Consolidado.
52	UP-03	BARRIO SAN JOSE	Consolidación	Suelo Urbano Consolidado.
53	UP-04	BARRIO SAN CARLOS	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
54	UP-05	SANTA ISABEL Y SAN LUCAS	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
55	UP-06	BARRIO LOS PINOS	Consolidación	Suelo Urbano Consolidado.
56	UP-07	LA ISLA	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
57	UP-08	OÑATE RAMOS	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
58	UP-09	MALDONADO ALTO	Consolidación	Suelo Urbano Consolidado.
59	UP-10	Río Reinoso	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
60	UP-11	MALDONADO BAJO	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
61	UP-12	NUEVO AMANECER	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
62	UP-13	URBANIZACION RIVERAS DEL CAONI	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
63	UP-14	URBANIZACION PUERTAS DEL SOL	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
64	UP-15	URBANIZACION REYES BAU	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
65	UP-16	SAN BENJAMIN PALADINES JUMBO	Mejoramiento Integral	Suelo Urbano no Consolidado.
66	UP-17	BARRIO ANDRADE	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
67	UP-18	NUEVO PORVENIR	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
68	UP-19	Urbanización Jardines del Caoní	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
69	UP-20	URBANIZACION INDIRA GANDI	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
70	UP-21	LUCHA DE LOS POBRES Y SAN CARLOS	Mejoramiento Integral	Suelo Urbano no Consolidado.
71	UP-22	KENNEDY BAJA	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
72	UP-23	VIA LA CELICA	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
73	UP-24	URBANIZACION MANABITA Y MILENIUM	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
74	UP-25	Milenio	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
75	UP-26	KENNEDY ALTA	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
76	UP-27	URBANIZACION TAMAYO	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
77	UP-28	KENNEDY BAJA	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
78	UP-29	EL MIRADOR	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
79	UP-30	SAN JUAN EVANGELISTA II	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.

80	UP-31	LOTIZACION ZABALA	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
81	UP-32	SAN JUAN EVANGELISTA III	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
82	UP-33	DIVINA MISERICORDIA	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
83	UP-34	EDUCADORES SAN JUAN EVANGELISTA	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
84	UP-35	MIRAFLORES	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
85	UP-36	Estero	Conservación	Suelo Urbano de Protección.
86	UP-37	Línea del OCP	Conservación	Suelo Urbano de Protección.
87	UP-38	Estero la Sucia	Conservación	Suelo Urbano de Protección.
88	UP-39	Estero	Conservación	Suelo Urbano de Protección.
89	UP-40	Estero del C. Anda Aguirre	Conservación	Suelo Urbano de Protección.
90	UP-41	Quebrada	Conservación	Suelo Urbano de Protección.
91	UP-42	Quebrada	Conservación	Suelo Urbano de Protección.
92	UP-43	Zona en Riesgo	Conservación	Suelo Urbano de Protección.
93	UP-44	Zona en Riesgo	Conservación	Suelo Urbano de Protección.
94	UP-45	Eloy Alfaro	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
95	UP-46	Sector del Chiram	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
96	UP-47	Lotización Rojas	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
97	UP-48	Sector de la Bloquera.	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
98	UP-49	San Juan Evangelista. Etapa 1.	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
99	UP-50	Zona Rosa	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
100	UP-51	Varios Predios	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
101	UA-01	Andoas. VIA 28 DE MAYO	Consolidación	Suelo Urbano Consolidado.
102	UA-02	Andoas. POL2	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
103	UA-03	Andoas.	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
104	UA-04	Andoas.	Desarrollo.	Suelo Urbano no Consolidado.
105	UA-05	Andoas.	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
106	UA-06	Andoas.	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
107	UA-12	Andoas. Quebrada de Andoas.	Conservación	Suelo Urbano de Protección.
108	UC-01	Celica. Vía Principal	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
109	UC-02	Celica.	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.



110	UC-03	Celica.	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
109	UC-04	Celica.	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
111	UC-05	Celica.	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
112	UC-06	Celica	Desarrollo	Suelo Urbano no Consolidado.
ID	COD	DESCRIPCION	TRATAMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO
113	PQ-01	Balcones de Alcalá	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
114	PQ-02	Cascada Azul 1 y 2	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
115	PQ-03	Silanche	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
116	PQ-04	Azasha	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
117	PQ-05	La Providenza	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
118	PQ-06	Las Bromelias	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
119	PQ-07	Urb. Chocopambil	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
120	PQ-08	Urb. Los Laureles 1 y 2.	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
121	PQ-09	Urb. Oasis	Consolidación	Suelo Urbano no Consolidado.
122	PQ-10	Protección Hídrica	Conservación	Suelo Urbano de Protección.
123	PQ-11	Área de protección del OCP.	Conservación	Suelo Urbano de Protección.
ID	COD	DESCRIPCION	TRATAMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO
124	E-01P	Municipio	Consolidación.	Suelo Urbano Consolidado.
125	E-02P	Jardín de Infantes	Consolidación.	Suelo Urbano Consolidado.
126	E-03P	Unidad de Transporte.	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
127	E-04P	CIBV	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
128	E-05P	Cancha. Lotización Maldonado	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
129	E-06P	Colegio Vicente Anda Aguirre	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
130	E-07P	Cuerpo de Bomberos	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
131	E-08P	Feria Ganadera	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
132	E-09P	Colegio Vicente Anda Aguirre	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
133	E-10P	Estadio. Coliseo Central	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
134	E-11P	Centro de Salud	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
135	E-12P	Zona Hospitalaria	Desarrollo.	Suelo Urbano no Consolidado.
136	E-13P	Cancha de Uso Múltiple. Barrio los Pinos	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.

137	E-14P	Cancha. Lotización Porvenir.	Nuevo	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
138	E-15P	Acceso a la Ciudad		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
139	E-16P	Miniterminal Terrestre.		Desarrollo.	Suelo Urbano Consolidado.
140	E-17P	Centro Comercial.		Desarrollo.	Suelo Urbano Consolidado.
141	E-18P	Mercado Central		Desarrollo.	Suelo Urbano Consolidado.
142	E-19P	E.E.B. 26 de Septiembre.		Desarrollo.	Suelo Urbano Consolidado.
143	E-20P	Asociación de Comerciantes 9 de septiembre		Desarrollo.	Suelo Urbano Consolidado.
144	E-21P	Parque Central.		Consolidación.	Suelo Urbano Consolidado.
145	E-22P	UPC.		Consolidación.	Suelo Urbano Consolidado.
146	E-23P	Iglesia Central.		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
147	E-24P	Equipamiento. Educativo		Consolidación.	Suelo Urbano Consolidado.
148	E-25P	Área Verde		Conservación.	Suelo Urbano no Consolidado.
149	E-26P	Área Verde		Conservación.	Suelo Urbano no Consolidado.
150	E-27P	Acceso a la Unión Manabita		Conservación.	Suelo Urbano no Consolidado.
151	E-28P	Unidad Educativa del Milenio		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
152	E-29P	Cancha Deportiva		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
153	E-30P	Cancha de Uso Múltiple. Kennedy Alta.		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
154	E-31P	Cancha Deportiva.		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
155	E-32P	Cancha de Uso Múltiple. San Juan Evangelista 2		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
156	E-33P	Área Comunal. Divina Misericordia.		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
157	E-34P	Área Pública. Santa Isabel.		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
158	E-35P	Acceso este. Urb. Reyes Bau		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
159	E-36P	Cancha Deportiva. Urb. Riveras del Caoní		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
160	E-37P	Casa Comunal. Urb. Riveras del Caoní		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
161	E-38P	Cancha. Eloy Alfaro		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
162	E-39P	Equipamiento. Cruz Roja		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
163	E-40P	Cancha de uso Múltiple. Lot San Carlos		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
164	E-41P	Casa del Adulto Mayor		Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
165	E-42P	SALUDESA		Sostenimiento.	Suelo Urbano Consolidado.



166	E-43P	Cementerio Cabecera Cantonal	Recuperación.	Suelo Rural de Producción.
167	E-44P	Relleno Sanitario Actual	Recuperación.	Suelo Rural de Producción.
168	E-45P	Parque Temático	Conservación.	Suelo Rural de Producción.
169	E-46P	P.T.A.R. Las Tinas. 1.	Mitigación.	Suelo Rural de Producción.
170	E-47P	P.T.P.A.R. 2	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
171	E-48P	P.T.P.A.R. 3	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
172	E-49P	Planta Tratamiento Primario. 4.	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
173	E-50P	Planta Trat. Secundario de Aguas Residuales. 5.	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
174	E-51P	Planta de Tratamiento Secundario. A.R. 6.	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
175	E-52P	Planta. Secundaria. A.R. 7.	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
176	E-53P	P.S.T.A.S. 8.	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
177	E-54P	Proyecto. P.T.A.R.	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
178	E-55P	Proyecto Planta de Tratamiento.	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
179	E-56P	Proyecto P.T.A.R. Indira Gandhi.	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
180	E-57P	Proyecto P.T.A.R. San Carlos.	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
181	E-58P	Proyecto P.T.A.R. La Isla-13 de marzo.	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
182	E-59P	Proyecto P.T.A.R. San Carlos.	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
183	E-71A	Piscinas de oxidación. Andoas	Mitigación.	Suelo Urbano no Consolidado.
184	E-72A	Estadio Comuna Andoas	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
185	E-72A	Estadio Comuna Andoas	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
186	E-73A	UPC Andoas	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
187	E-74A	Coliseo de Andoas	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
188	E-75A	Colegio de Andoas	Consolidación.	Suelo Urbano Consolidado.
189	E-76A	Casa Comunal	Consolidación.	Suelo Urbano Consolidado.
190	E-77A	Parque Central de Andoas	Conservación.	Suelo Urbano Consolidado.
192	E-78A	Centro Cultural	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
193	E-79A	CIBV. Andoas	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
194	E-80A	Iglesia De Andoas	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
195	E-81A	Cementerio Andoas.	Recuperación.	Suelo Rural de Producción.
196	E-82A	Piscinas de Oxidación. Andoas.	Recuperación.	Suelo Rural de Expansión

				Urbana.
197	E-83A	Piscinas de Oxidación. Andoas.	Recuperación.	Suelo Rural de Producción.
198	E-101E	Cementerio la Celica	Recuperación.	Suelo Rural de Expansión Urbana.
199	E-102E	Parque de la Juventud. La Celica.	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
200	E-103E	Mercado Municipal e Infocentro	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
201	E-104E	UPC. La Celica	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
202	E-105E	Seguro Social Campesino	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
203	E-106E	Unidad Educativa Alma Lojana. La Celica	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
204	E-107E	Unidad Educativa Celica	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
205	E-108E	Parque Central y Coliseo. La Celica	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
206	E-109E	UPC. La Celica	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
207	E-110E	Iglesia. La Celica	Consolidación.	Suelo Urbano no Consolidado.
208	E-111E	Estadio la Celica	Conservación.	Suelo Rural de Producción.
209	E-112E	P.T.A.R. La Celica. 1	Mitigación.	Suelo Rural de Protección.
210	E-113E	P.T.A.R. La Celica. 2	Mitigación.	Suelo Rural de Producción.
211	E-114E	P.T.A.R. La Celica. 3	Mitigación.	Suelo Rural de Producción.
212	E-115E	P.T.A.R. La Celica. 4	Mitigación.	Suelo Rural de Producción.
213	E-116E	P.T.A.R. La Celica. 5	Mitigación.	Suelo Rural de Producción.
214	E-117E	P.T.A.R. La Celica. 6	Mitigación.	Suelo Rural de Producción.
215	E-118	P.T.A.R. La Celica. 7	Mitigación.	Suelo Rural de Producción.
216	E-119	P.T.A.R. La Celica. 8	Mitigación.	Suelo Rural de Producción.
217	E-120	P.T.A.R. La Celica. 9	Mitigación.	Suelo Rural de Producción.
218	E-121	P.T.A.R. La Celica. 10	Mitigación.	Suelo Rural de Producción.
219	E-122	P.T.A.R. La Celica. 11	Mitigación.	Suelo Rural de Producción.



## ANEXO/ N° 6.

## ZONIFICACIÓN TOTAL.

ID	COD	CODIGO USO	FO	AREA M. m <sup>2</sup>	FRENTE MÍN m	ALTURA MAXIMA		OCUP. SUELO	UTIL. SUELO	RETIROS MÍNIMOS				
		CZ	FO	AM	FM	Piso	Metros	COS %	CUS %	F	L	L	P	EB
1	R-01	RNR-A10000-2-10	A	10000	NA	2	6	10	20	5	5	5	5	NA
2	R-01D	RNR-A10000-2-10	A	10000	NA	2	6	10	20	5	5	5	5	NA
3	R-01D	RA-A1000-A-20	A	1000	NA	2	6	10	20	10	3	3	5	NA
4	R-02	RNR-A10000-2-10	A	10000	NA	2	6	10	20	5	5	5	5	NA
5	R-02D	RNR-A10000-2-10	A	10000	NA	2	6	10	20	5	5	5	5	NA
6	R-02D	RA-A1000-A-20	A	1000	NA	2	6	10	20	10	3	3	5	NA
7	R-03	RNNR-A10000-2-10	A	10000	NA	2	6	10	20	5	5	5	5	NA
8	R-04	PE2-A20000-2-10	A	20000				No Aplica						
9	R-05	PE2-A20000-2-20	A	20000	NA	2	6	20	40	5	5	5	5	NA
10	R-05D	PE2-A20000-2-20	A	20000	NA	2	6	20	40	5	5	5	5	NA
11	R-05D	RA-A1000-A-20	A	1000	NA	2	6	10	20	10	3	3	5	NA
12	R-6I	I-A1000-2-80	A	1000	20	2	6	80	160	5	3	3	3	6
13	R-07	PS1						No Aplica						
14	R-08	PS2						No Aplica						
15	R-09	PS2						No Aplica						
16	R-10	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
17	R-11	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
18	R-12	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
19	R-13	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
20	R-14	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
21	R-15	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
22	R-16	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
23	R-17	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
24	R-18	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
25	R-19	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
26	R-20	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
27	R-21	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
28	R-22	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
29	R-23	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
30	R-24	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
31	R-25	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6



32	R-26	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
33	R-27	RR-B240-2-40	B	240	12	2	6	50	100	3	3	0	3	6
34	UP-01	M-D500-4-70	D	500	15	4	12	70	140	3	0	0	3	6
35	UP-02	R3-D500-3-70	D	500	15	3	9	70	210	0	0	0	3	0
36	UP-03	R3-D500-3-70	D	500	15	2	6	70	210	0	0	0	3	0
37	UP-04	R2-D400-2-70	D	400	12	3	6	70	140	0	0	0	3	0
38	UP-05	R2-B300-2-50	B	300	12	2	6	50	100	5	0	3	3	6
39	UP-06	R2-D400-3-70	D	400	15	3	9	70	210	0	0	0	3	0
40	UP-07	R2-D400-3-70	D	400	15	3	9	70	210	0	0	0	3	0
41	UP-08	R1-C400-2-70	B	400	15	2	6	70	140	5	3	0	3	6
42	UP-09	R1-D500-2-70	D	500	15	2	6	50	100	0	0	0	3	0
43	UP-10	R1-B300-2-40	B	300	12	2	6	40	80	5	0	3	3	6
44	UP-11	R1-B500-2-70	B	500	15	2	6	50	100	3	0	3	3	6
45	UP-12	R1-B250-2-70	B	250	12	2	6	70	140	0	0	0	3	0
46	UP-13	R1-B300-2-50	B	300	15	2	6	50	100	3	0	3	3	6
47	UP-14	R1-A600-2-40	A	600	16	2	6	40	80	5	3	3	3	6
48	UP-15	R1-C300-2-70	C	300	10	2	6	70	140	5	0	0	3	0
49	UP-16	R1-B300-2-40	B	300	15	2	6	50	100	3	0	3	3	6
50	UP-17	R1-B250-2-50	B	250	12	2	6	50	100	3	0	3	3	6
51	UP-18	R1-B200-2-60	B	200	10	2	6	60	120	3	0	3	3	6
52	UP-19	R1-A2500-2-10	A	2500	25	2	6	10	16	10	5	5	10	10
53	UP-20	R1-B240-3-60	B	240	12	3	9	60	180	3	0	3	3	6
54	UP-21	R1-D300-2-70	C	300	12	2	6	80	160	3	0	0	3	0
55	UP-22	R2-D400-2-70	D	400	15	2	6	70	140	0	0	0	3	0
56	UP-23	R3-D400-3-70	D	400	15	3	9	70	210	0	0	0	3	0
57	UP-24	R1-D200-2-80	D	200	10	2	6	80	160	0	0	0	3	0
58	UP-25	RIS-C150-2-80	C	150	10	2	6	60	120	3	0	0	3	0
59	UP-26	R2-D400-2-70	D	400	15	2	6	70	140	0	0	0	3	0
60	UP-27	R2-B200-3-70	B	200	12	3	9	70	210	5	0	3	3	6
61	UP-28	R2-D400-2-70	D	400	15	2	6	70	140	0	0	0	3	0
62	UP-29	R1-D300-2-70	D	300	10	2	6	80	160	0	0	0	3	0
63	UP-30	R1-D200-2-80	D	200	15	2	6	80	160	0	0	0	3	0
64	UP-31	R1-B220-2-40	B	220	10	2	6	40	80	5	3	3	3	6
65	UP-32	R1-C200-2-80	C	200	10	2	6	80	160	3	0	0	3	6
66	UP-33	R1-C150-2-60	D	150	10	2	6	60	120	0	0	0	3	0
67	UP-34	R1-D250-2-70	D	250	10	2	6	70	140	0	0	0	3	0
68	UP-35	R3-C500-4-70	C	500	15	4	12	70	280	5	0	0	3	0
69	UP-36	Prot. Hídrica								NO APLICA				



70	UP-37	OCP													
71	UP-38	Prot. Hídrica													
72	UP-39	Prot. Hídrica													
73	UP-40	Prot. Hídrica													
74	UP-41	Prot. Hídrica													
75	UP-42	Prot. Hídrica													
76	UP-43	Zona Riesgo													
77	UP-44	Zona Riesgo													
78	UP-45	R1-D250-2-70	D	250	10	2	6	70	140	0	0	0	3	0	
79	UP-46	R1-C400-2-70	C	400	15	2	15	70	140	5	0	0	3	0	
80	UP-47	R1-C250-2-50	C	250	10	2	6	50	100	5	0	0	3	0	
81	UP-48	R1-C500-2-70	C	500	15	2	15	70	140	5	0	0	3	0	
82	UP-49	R1-D200-2-80	D	200	10	2	6	80	140	0	0	0	3	0	
83	UP-50	Z12-C250-2-50	C	250	10	2	6	50	100	5	0	0	3	0	
84	UP-51	R1-C250-2-50	C	250	10	2	6	50	100	5	0	0	3	0	
85	UA-01	M-D400-3-50	D	400	15	3	9	50	100	0	0	0	3	0	
86	UA-02	R1-D400-2-40	D	400	15	2	9	40	80	0	0	0	3	6	
87	UA-03	R1-B400-2-40	B	400	15	2	6	40	80	3	0	3	3	6	
88	UA-04	R1-D300-2-35	D	300	15	2	6	35	70	0	0	0	3	0	
89	UA-05	R1-D300-2-60	D	300	15	2	9	60	120	0	0	0	3	0	
90	UA-06	R1-B300-2-35	B	500	15	2	6	35	70	3	0	3	3	6	
91	UA-07	R1-C240-2-60	C	240	12	2	6	60	120	3	0	3	3	6	
92	UA-08	R1-C240-2-60	C	240	12	2	6	60	120	3	0	3	3	6	
93	UA-09	R1-C240-2-60	C	240	12	2	6	60	120	3	0	3	3	6	
94	UA-10	R1-C240-2-60	C	240	12	2	6	60	120	3	0	3	3	6	
95	UA-11	R1-C240-2-60	C	240	12	2	6	60	120	3	0	3	3	6	
96	UC-01	M-D500-3-70	D	1000	20	3	9	70	140	0	0	0	3	0	
97	UC-02	R1-A500-2-35	A	500	15	2	6	35	70	5	3	3	3	6	
98	UC-03	R1-A500-2-35	A	500	15	2	6	35	70	5	3	3	3	6	
99	UC-04	R1-A700-2-40	A	700	18	2	6	40	80	5	3	3	3	6	
100	UC-05	R1-C250-60	C	250	12	2	6	60	120	3	0	3	3	6	
101	UC-06	R1-A500-2-35	A	500	15	2	6	35	70	5	3	3	3	6	
102	UC-07	R1-C240-2-60	C	240	12	2	6	60	120	3	0	3	3	6	
103	UC-08	R1-C240-2-60	C	240	12	2	6	60	120	3	0	3	3	6	
104	UC-09	R1-C240-2-60	C	240	12	2	6	60	120	3	0	3	3	6	
105	UC-10	R1-C240-2-60	C	240	12	2	6	60	120	3	0	3	3	6	
106	UC-11	R1-C240-2-60	C	240	12	2	6	60	120	3	0	3	3	6	
107	UC-12	RIS-D150-2-60	C	200	10	2	6	80	160	3	0	3	3	6	



108	UC-13	R1-C240-2-60	C	240	12	2	6	60	120	3	0	3	3	6
109	UC-14	R1-C240-2-60	C	240	12	2	6	60	120	3	0	3	3	6
110	EU-01	R1-B240-2-40	B	240	12	2	6	40	80	5	0	3	3	6
111	EU-02	R1-C240-2-50	C	240	10	2	6	50	100	5	0	0	3	0
112	EU-03	R1-C240-2-50	C	240	10	2	6	50	100	5	0	0	3	0
113	EU-04	R1-B240-2-40	B	240	12	2	6	40	80	5	0	3	3	6
114	EU-05	R1-B240-2-40	B	240	12	2	6	40	80	5	0	3	3	6

ID	COD	CODIGO USO CZ	FO	AREA M m2	FRENTE Min m	ALTURA MAXIMA		C. OCUP. SUELO	C. UTIL. SUELO	RETIROS MÍNIMOS				
			FO	LM	FM	Pisos	Metros	COS (%)	CUS (%)	F	L	L	P	EB
11	PQ-01	RA-A1000-2-20	A	1000	20	2	6	20	20	5	3	3	5	NA
11	PQ-02	RA-A1000-2-20	A	1000	20	2	6	20	20	5	3	3	5	NA
11	PQ-03	RA-A1000-2-20	A	1000	20	2	6	20	40	5	3	3	5	NA
11	PQ-04	RA-A1000-2-20	A	1000	20	2	6	20	40	5	3	3	5	NA
11	PQ-05	RA-A1000-2-20	A	1000	20	2	6	20	40	5	3	3	5	NA
12	PQ-06	RA-A1000-2-20	A	1000	20	2	6	20	40	5	3	3	5	NA
12	PQ-07	RA-A1000-2-20	A	1000	20	2	6	20	40	5	3	3	5	NA
12	PQ-08	RA-A1000-2-20	A	1000	20	2	6	20	40	5	3	3	5	NA
12	PQ-09	RA-A1000-2-20	A	1000	20	2	6	20	40	5	3	3	5	NA
12	PQ-10	PS1	NO APLICA											
12	PQ-11	PS2												

ID	COD	CODIGO USO CZ	FO	AREA M m2	FRENTE Min m	ALTURA MAXIMA		C. OCUP. SUELO	C. UTIL. SUELO	RETIROS MÍNIMOS				
			FO	LM	FM	Pisos	Metros	COS (%)	CUS (%)	F	L	L	P	EB
12	E-01P	Municipio	LA ZONIFICACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTIMARE CONVENIENTE.											
12	E-02P	Jardín de Infantes												
12	E-03P	Unidad de Transporte.												
12	E-04P	CIBV												
13	E-05P	Cancha. Lotización Maldonado												
13	E-06P	Colegio Vicente Anda Aguirre												
13	E-07P	Cuerpo de Bomberos												
13	E-08P	Feria Ganadera												
13	E-09P	Colegio Vicente Anda Aguirre												
13	E-10P	Estadio. Coliseo Central												
13	E-11P	Centro de Salud												



13	E-12P	Zona Hospitalaria
13	E-13P	Cancha de Uso Múltiple. Barrio los Pinos
13	E-14P	Cancha. Lotización Nuevo Porvenir.
14	E-15P	Acceso a la Ciudad
14	E-16P	Miniterminal Terrestre.
14	E-17P	Centro Comercial.
14	E-18P	Mercado Central
14	E-19P	E.E.B. 26 de Septiembre.
14	E-20P	Asociación de Comerciantes 9 de septiembre
14	E-21P	Parque Central.
14	E-22P	UPC.
14	E-23P	Iglesia Central.
14	E-24P	Equipamiento. Educativo
15	E-25P	Área Verde
15	E-26P	Área Verde
15	E-27P	Acceso a la Unión Manabita
15	E-28P	Unidad Educativa del Milenio
15	E-29P	Cancha Deportiva
15	E-30P	Cancha de Uso Múltiple. Kennedy Alta.
15	E-31P	Cancha Deportiva.
15	E-32P	Cancha de Uso Múltiple. San Juan Evangelista 2
15	E-33P	Área Comunal. Divina Misericordia.
15	E-34P	Área Pública. Santa Isabel.
16	E-35P	Acceso este. Urb. Reyes Bau
16	E-36P	Cancha Deportiva. Urb. Riveras del Caoní
16	E-37P	Casa Comunal. Urb. Riveras del Caoní
16	E-38P	Cancha. Eloy Alfaro
16	E-39P	Equipamiento. Cruz Roja
16	E-40P	Cancha de uso Múltiple. Lot San Carlos
16	E-41P	Casa del Adulto Mayor
16	E-42P	SALUDESA
16	E-43P	Cementerio Cabecera Cantonal
16	E-44P	Relleno Sanitario Actual
17	E-45P	Parque Temático
17	E-46P	P.T.A.R. Las Tinajas. 1.
17	E-47P	P.T.P.A.R. 2
17	E-48P	P.T.P.A.R. 3
17	E-49P	Planta Tratamiento Primario. 4.



17	E-50P	Planta Trat. Secundario de Aguas Residuales. 5.
17	E-51P	Planta de Tratamiento Secundario. A.R. 6.
17	E-52P	Planta. Secundaria. A.R. 7.
17	E-53P	P.S.T.A.S. 8.
17	E-54P	Proyecto. P.T.A.R.
18	E-55P	Proyecto Planta de Tratamiento.
18	E-56P	Proyecto P.T.A.R. Indira Gandi.
18	E-57P	Proyecto P.T.A.R. San Carlos.
18	E-58P	Proyecto P.T.A.R. La Isla-13 de marzo.
18	E-59P	Proyecto P.T.A.R. San Carlos.
18	E-71A	Piscinas de oxidación. Andoas
18	E-72A	Estadio Comuna Andoas
18	E-72A	Estadio Comuna Andoas
18	E-73A	UPC Andoas
18	E-74A	Coliseo de Andoas
19	E-75A	Colegio de Andoas
19	E-76A	Casa Comunal
19	E-77A	Parque Central de Andoas
19	E-78A	Centro Cultural
19	E-79A	CIBV. Andoas
19	E-80A	Iglesia De Andoas
19	E-81A	Cementerio Andoas.
19	E-82A	Piscinas de Oxidación. Andoas.
19	E-83A	Piscinas de Oxidación. Andoas.
19	E-101E	Cementerio la Celica
20	E-102E	Parque de la Juventud. La Celica.
20	E-103E	Mercado Municipal e Infocentro
20	E-104E	UPC. La Celica
20	E-105E	Seguro Social Campesino
20	E-106E	Unidad Educativa Alma Lojana. La Celica
20	E-107E	Unidad Educativa Celica
20	E-108E	Parque Central y Coliseo. La Celica
20	E-109E	UPC. La Celica
20	E-110E	Iglesia. La Celica
20	E-111E	Estadio la Celica
21	E-112E	P.T.A.R. La Celica. 1
21	E-113E	P.T.A.R. La Celica. 2
21	E-114E	P.T.A.R. La Celica. 3





## ANEXO N° 7.

## CUADROS NORMATIVOS.

Cuadro Anexo No 1.  
Especificaciones Mínimas de Vía

Tipo	No. Carriles por sentido	Ancho de carril (m)	Parterre (m)	Espaldón parterre (m)	Acera (m)	Espaldón (m)	Cuneta	Carril de estacionamiento (m)	Distancia paralela entre ellas (m)	Ancho mínimo (m)	Retiro de construcción (m)
Expresa By Pass	3	3,65		1,80		2,50	Si		3.000/8.000	30,0	5,0
Arterial 29 de Julio	2	3,65	6,0		4,0	1,80			1.500/3.000	24,0	POS
Colectora Pichincha	2	3,50	3,0		2,5			2,0	500/1.000	22,0	POS
Pichincha	2	3,50	3,0		2,5				500/1.000	20,0	POS
Locales A*	2	3,0			2,0			2,0	400/500	14,0	POS
B*	1	3,5			2,0				200	12,0	POS
C*	1	3,0			2,0				100	10,0	POS
D*	1	3,0			1,5				100	9,0	POS
E*	1	2,8			1,2				100	8,0	POS
Peatonales									<100	6,0	
Escalinatas										2,4	
Ciclo vía										1,8/2,4	

NOTA \* Solo para vías existentes  
 \*\* Norma para vías locales existentes a regularizarse



**Cuadro Anexo No. 2**  
**Requerimientos mínimos de estacionamientos por usos**  
**Cantidad mínima de estacionamientos requeridos.**

USO	GENERAL	VISITANTES	CARGA Y DESCARGA
<b>1. Uso residencial</b>			
Vivienda menor a 65 m <sup>2</sup> de área total.	1 por cada 2 viviendas	1 c/8 viviendas	
Vivienda mayor a 65 m <sup>2</sup> hasta 120 m <sup>2</sup> de área total.	1 por cada vivienda	1 c/8 viviendas	
Vivienda mayor a 120 m <sup>2</sup> de área total.	2 por cada vivienda	1 c/4 viviendas	
<b>2. Uso Comercial y de Servicios</b>			
Centros de diversión	1 por cada 10 asientos		
Oficinas administrativas, oficinas administrativa en general; y, comercios menores a 250 m <sup>2</sup> . 1	por cada 50 m <sup>2</sup> + 1 por la fracción mayor o igual a 25 m <sup>2</sup> .	1 c/200 m <sup>2</sup>	
Comercio de menor escala hasta 500 m <sup>2</sup> .	1 por cada 25 m <sup>2</sup> .		10% del área construida en planta baja
Centros de Comercio de hasta 1.000 m <sup>2</sup> .	1 por cada 20 m <sup>2</sup> .		10% del área construida en planta baja
Alojamiento	1 por cada 4 habitaciones		Dentro del predio
<b>3. Equipamiento y Servicios</b>			
Educación			
Preescolar y Escolar	2 por cada aula	4 8	Dentro del predio
Secundaria	5 por cada aula		Dentro del predio
Superior	10 por cada aula		Dentro del predio
Cultural, bienestar social, recreativo, deportes y religioso.	1 por cada 25 asientos		Dentro del predio
Salud	1 por cada 4 camas (*)	1 por c/10 camas	Dentro del predio
<b>4. Industrial</b>			
Industria Bajo Impacto	1 por cada 100 m <sup>2</sup> construcción		Dentro del predio
Industria Mediano Impacto	1 por cada 50 m <sup>2</sup> construcción		Dentro del predio

\* 60% para el público y el 40% para el personal



**Cuadro Anexo No. 3**  
**Unidades en Propiedad Horizontal**

GRUPO	VIVIENDA	COMERCIO	OFICINAS
-------	----------	----------	----------

		Unidades	Unidades
A	De 1 a 10	1 a 20	1 a 40
B	11 a 20	21 a 40	41 a 80

**Cuadro Anexo No. 4**  
**Resumen Propiedad Horizontal**

ESPACIOS DE USO COMUNAL	GRUPOS	REQUERIMIENTOS	AREA
ESPACIOS CONSTRUIDOS	A	Ninguno	
	B	Área mínima para portero o conserje Sala de copropietarios	9.50 m2 de área útil o guardiana en un área no menor a 5 m2. De acuerdo a Normativa. No inferior a 20 m2
ÁREAS VERDES RECREATIVAS	A/B		12 m2 por unidad de vivienda.
ÁREAS DE CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR	A/B		De acuerdo a la Ordenanza.



### Cuadro Anexo No. 5 Monto de Fondo de Garantía para construcción

AREA DE CONSTRUCCIÓN (M2)		FONDO DE GARANTÍA (% Del valor de la Construcción)
Desde m2	Hasta m2	
1	150	0,25 %
151	300	0,75 %
301	600	1,25%
601	En adelante	2%

#### Cumplimiento de los documentos de Construcción

Hacer cumplir al Urbanizador todas y cada una de los documentos para la ejecución de obras.

El trabajo del Fiscalizador se ejecutará en forma conjunta con las normas prácticas, técnicas y administrativas, en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

El Fiscalizador deberá vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad durante el plazo previsto para su construcción, y cumplir con las obligaciones de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Pública, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.

El Fiscalizador deberá vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad durante el plazo previsto para su construcción, y cumplir con las obligaciones de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Pública, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.

#### 3. ALCANCE

El Fiscalizador deberá vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad durante el plazo previsto para su construcción, y cumplir con las obligaciones de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Pública, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.

El Fiscalizador deberá vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad durante el plazo previsto para su construcción, y cumplir con las obligaciones de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Pública, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.

El Fiscalizador deberá vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad durante el plazo previsto para su construcción, y cumplir con las obligaciones de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Pública, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.

El Fiscalizador deberá vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad durante el plazo previsto para su construcción, y cumplir con las obligaciones de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Pública, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.

El Objetivo general es verificar la construcción de las obras de la Urbanización, cumpliendo a lo largo de todo el proceso de construcción, las obligaciones técnicas, económicas, administrativas, ambientales y legales en fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, normas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, normas técnicas, ordenes de trabajo, y demás documentos emitidos, para que se realicen dentro del plazo previsto, garantizando de esta manera una eficiente y segura construcción de las obras.

El Objetivo general es verificar la construcción de las obras de la Urbanización, cumpliendo a lo largo de todo el proceso de construcción, las obligaciones técnicas, económicas, administrativas, ambientales y legales en fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, normas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, normas técnicas, ordenes de trabajo, y demás documentos emitidos, para que se realicen dentro del plazo previsto, garantizando de esta manera una eficiente y segura construcción de las obras.

El Objetivo general es verificar la construcción de las obras de la Urbanización, cumpliendo a lo largo de todo el proceso de construcción, las obligaciones técnicas, económicas, administrativas, ambientales y legales en fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, normas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, normas técnicas, ordenes de trabajo, y demás documentos emitidos, para que se realicen dentro del plazo previsto, garantizando de esta manera una eficiente y segura construcción de las obras.

El Objetivo general es verificar la construcción de las obras de la Urbanización, cumpliendo a lo largo de todo el proceso de construcción, las obligaciones técnicas, económicas, administrativas, ambientales y legales en fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, normas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, normas técnicas, ordenes de trabajo, y demás documentos emitidos, para que se realicen dentro del plazo previsto, garantizando de esta manera una eficiente y segura construcción de las obras.

El Objetivo general es verificar la construcción de las obras de la Urbanización, cumpliendo a lo largo de todo el proceso de construcción, las obligaciones técnicas, económicas, administrativas, ambientales y legales en fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, normas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, normas técnicas, ordenes de trabajo, y demás documentos emitidos, para que se realicen dentro del plazo previsto, garantizando de esta manera una eficiente y segura construcción de las obras.



## ANEXO N° 8.

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE URBANIZACIONES EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.

#### 1. ANTECEDENTES.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales y Metropolitanos tienen entre sus competencias exclusivas el "prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley".

Para cumplir con los objetivos expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, ha establecido los Términos de Referencia para fiscalización de obras en las Urbanizaciones de diferente índole.

#### 2. OBJETIVO

El **Objetivo general** es fiscalizar la construcción de las obras de la Urbanización, obligándose a vigilar y hacer cumplir durante el proceso de construcción, los aspectos técnicos, sociales, ambientales, económicos y legales. a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, normas técnicas aplicables, órdenes de cambio, y demás documentos existentes, para que se realicen dentro del plazo previsto, garantizando de esta manera una eficiente y seguro funcionamiento de las obras.

Los **Objetivos específicos** de los servicios de Fiscalización, se basa a las Normas Técnicas de Control Interno, Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39-CG, Registro Oficial Suplemento 87, de 14 de diciembre de 2009 y los requerimientos del GADM de Pedro Vicente Maldonado, y son los siguientes: **a.** Vigilar y responsabilizarse del cumplimiento de los documentos para su construcción; contrato de construcción, con el fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, planos de construcción, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables, **b.** Detectar oportunamente errores y/u omisiones en los diseños definitivos y dar soluciones a las diferentes situaciones que se presenten dentro del marco contractual, dando trámite oportuno a aquellas que se requiera de correctivos inmediatos. **c.** Realizar el control

de los programas de obra, enmarcados dentro del programa general de construcción presentado por el Urbanizador y debidamente aprobado por GADM de Pedro Vicente Maldonado, ya EPMAPA PVM. La fiscalización controlará, tanto el avance físico como económico de cada actividad emprendida por el Urbanizador, así como la calidad de materiales, mano de obra, y equipos, vigilando que el equipo y el personal técnico sea idóneo y suficiente para la correcta ejecución de las obras. **f.** Garantizar que los equipos, materiales e insumos utilizados en la obra estén dentro de los parámetros de calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas; **g.** Mantener informados a las autoridades del GAD M de Pedro Vicente Maldonado, referente a los avances de las obras y problemas surgidos (en caso de existir) en la ejecución del Proyecto. **h.** Obtener y procesar información estadística sobre personal, materiales y equipos, así como condiciones climáticas, tiempos trabajados, paralizaciones, problemas surgidos y otros eventos, relativos a la ejecución del proyecto. **i.** Garantizar la buena calidad de los trabajos de construcción de obra ejecutada. **j.** Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución de la obra.

#### 3. ALCANCE

Comprenden en general las labores técnicas de fiscalización en la ejecución de las obras y, por lo tanto, la completa y total responsabilidad en el control de todo el proceso de construcción, calidad de materiales y de producto final, verificación de cantidades, procedimiento de aceptación y rechazo de la obra, etc.

El Fiscalizador debidamente designado, actuará a nombre y en representación de la entidad durante el plazo previsto para su construcción, y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

El trabajo del Fiscalizador se ejecutara en forma compatible con las mejores prácticas, técnicas y administrativas, en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitara, a lo siguiente:

##### Cumplimiento de los documentos de Construcción

Hacer cumplir al Urbanizador todas y cada una de los documentos para la ejecución de obras.



### Control, seguimiento y actualización de la Programación

Aprobar el programa de organización y ejecución de los trabajos presentados por el Urbanizador referentes a: programación presentada para la ejecución de los trabajos; cronograma valorado de trabajos; cronograma de avance físico; programa de movilización e instalaciones provisionales; programa de utilización de personal, equipos y subcontratistas; programa de movimiento económico; programa de cumplimiento de los planes de manejo ambiental; y programa de adquisición de suministros y bienes importados.

Analizar mensualmente los programas antes mencionados, proponiendo los correctivos necesarios, en caso de incumplimiento o previsión de incumplimiento de los plazos o de las estipulaciones contractuales.

### Control de los recursos apropiados

Verificar el personal técnico del Urbanizador, y comprobar que su idoneidad y número sean los adecuados para la buena y oportuna ejecución de las obras;

Examinar y aprobar los equipos de construcción y arbitrar las medidas correctivas en caso de deficiencias de cualquier tipo ya sea en su número, estado, cumplimiento de normas ambientales u otros.

Examinar que los materiales a emplear **cumplan con las especificaciones técnicas y la aceptabilidad de los mismos, así como la de los rubros de trabajo, a través de pruebas y/o ensayos de laboratorio, los que ejecutará directamente o bajo la supervisión de su personal, y certificará el cumplimiento de especificaciones técnicas.**

Expedir certificados de aceptación de equipos, materiales y obras o parte de ellas.

Inspeccionar, calificar y autorizar las nuevas fuentes de materiales presentadas por el Urbanizador

Autorizar, cuando técnicamente se justifique, el cambio de equipos y materiales, siempre que esto no implique cambio en las especificaciones técnicas.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, resolver sobre el retiro de equipos, materiales u otros por parte del Urbanizador

Ordenar la corrección, demolición o reemplazo de las obras defectuosas o no autorizadas ejecutadas por el Urbanizador

Autorizar y supervisar la disposición, técnica y ambiental, de escombros, restos de construcción y material de desalojo en las escombreras propuestas por el Urbanizador, las mismas que deberán contar con las debidas aprobaciones de las autoridades competentes.

### Revisión y modificación de los diseños durante la fase de ejecución de las obras.

Revisión de los parámetros fundamentales utilizados para los diseños. Sugerir al GAD Pedro Vicente Maldonado, la adopción de medidas correctivas que estime necesarias en los diseños de las obras, ya sean estas propuestas por el Urbanizador o por la propia Fiscalización.

Resolver las dudas que surgiesen en la interpretación de planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.

Verificar que el Urbanizador disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.

Comprobar el replanteo de las obras realizado por los Urbanizadores, exigiendo la colocación de hitos y referencias que faciliten su construcción y posterior control.

Revisar y aprobar los planos de taller preparados por los Urbanizadores.

Revisar los planos de construcción y los catastros de las obras elaborados por los Urbanizadores, certificando su veracidad y verificando que se hayan registrado todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada.

### Control de calidad y acompañamiento durante la construcción las obras

Controlar en el terreno todas las referencias necesarias para los replanteos topográficos y verificar topográficamente: todas las excavaciones, cotas de fundición, cotas de tuberías, ubicación de pozos, alineamientos horizontales y verticales, pendientes y todas aquellas actividades que precisen medición exacta para la correcta ejecución de las obras.



Conocer, aprobar y supervisar los procedimientos constructivos propuestos por el Urbanizador y hacer las recomendaciones pertinentes con miras a lograr mayor efectividad de los procesos, comprobando que se ajustan a las especificaciones técnicas, al programa de construcción, a las medidas de seguridad establecidas y al Plan de Manejo Ambiental.

Revisar y aprobar las planillas de armado de hierro, en estructuras, preparadas por el Urbanizador, previo a cualquier fundición. Toda fundición deberá contar con la aprobación escrita de la Fiscalización, para lo cual deberá preparar los formatos respectivos.

Controlar los contornos y niveles de cimentación de las obras por medio de ensayos de capacidad portante del suelo de cimentación, a los niveles necesarios.

**Tomar muestras** y realizar los ensayos de laboratorio, para control de calidad de materiales y trabajos.

Aprobar los materiales a ser utilizados en los rellenos y controlar que la compactación esté de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción.

Comprobar la calidad de los homigones mediante ensayos a la compresión de cilindros.

Controlar el Libro de Obra registrando las observaciones, instrucciones y comentarios a los aspectos técnicos y ambientales que a su criterio deben ser considerados para el mejor desarrollo de la obra.

Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular. La Fiscalización será el custodio del Libro de Obra.

Certificar las pruebas de todos los equipos y bienes a ser instalados en forma definitiva en las obras, de manera que cumplan con las especificaciones técnicas correspondientes.

Controlar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos técnicos y ambientales empleados en la construcción de las obras.

Hacer cumplir a los Urbanizadores las leyes laborales y ambientales, reglamentos de seguridad industrial y los programas incluidos en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto.

Atender y resolver oportunamente los pedidos y consultas del Urbanizador a través de los Libros de Obra.

Coordinar las labores con otros Urbanizadores, a fin de evitar interferencias.

Preparar las Órdenes de Trabajo, de conformidad con el Artículo 89 de la LOSNCP.

Aprobar los planos "Como queda Construido" (As built) y catastros preparados por el Urbanizador, en los formatos autorizados por el GAD M de Pedro Vicente Maldonado, hasta quince días después de terminar el plazo acordado.

Controlar que el Urbanizador tenga los estudios completos de la Urbanización, y que incluya, manuales de operación y mantenimiento de los sistemas a construirse y de todos los equipos a incorporarse a la obra.

#### Control de cumplimiento de Plazos y Recepción de las Obras

Suspender la totalidad o una parte de los trabajos en los casos previstos en los contratos de construcción.

Emitir su criterio sobre las solicitudes de ampliación de plazo propuestas por el Urbanizador.

Recomendar a GAD M de Pedro Vicente Maldonado la imposición de multas al Urbanizador con la debida documentación de respaldo.

Participar en las recepciones provisional y definitiva, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados y la legalidad y exactitud de los pagos realizados, EN FUNCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Controlar que los trabajos de mantenimiento de las obras durante la construcción, el período de prueba y el período entre las recepciones de obra, se ejecuten con oportunidad y de conformidad con las normas y estipulaciones de los contratos de construcción.

Control de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y sus Programas de Control



En función del Plan de Manejo Ambiental elaborado para el efecto, la Fiscalización tendrá bajo su responsabilidad las siguientes tareas:

Con la debida anticipación y previo al inicio de las tareas de fiscalización, el Urbanizador deberá revisar, observar, ajustar y/o complementar los planes de monitoreo y seguimiento de los diferentes componentes del Plan de Manejo Ambiental propuesto, luego de lo cual detallará una metodología y programará el monitoreo y seguimiento del Plan de Manejo Específico de cada grupo constructivo.

Vigilar el cumplimiento de los componentes de las políticas ambientales de GAD M de Pedro Vicente Maldonado, del Plan de Manejo Socio – Ambiental, de las Especificaciones Ambientales y de los procedimientos generales y específicos desarrollados para tal efecto.

Diligenciar las listas de chequeo y de verificación, en base del Plan para comprobar el cumplimiento ambiental por parte del Contratista.

Suspender las actividades de construcción hasta que se hayan resuelto las deficiencias, particularmente si éstas plantean una amenaza para la salud humana o el medio ambiente, de graves consecuencias.

**Entre otras, las tareas específicas a desarrollar serán:**

- Comunicar las deficiencias al Urbanizador y asegurar que las correcciones sean efectuadas.
- Aprobar la ubicación de los campamentos temporales de construcción.
- Vigilar el uso ilegal de drogas o alcohol.
- Asegurar que se preserve la integridad de los drenajes naturales durante la construcción y que no se disponga el suelo o la vegetación dentro de los cursos de agua.
- Asegurar que los equipos y maquinarias de construcción se mantengan en buen estado de funcionamiento y cumplan con la normativa local y nacional aplicable con el fin de minimizar las emisiones atmosféricas y el ruido.
- Vigilar el uso adecuado de los explosivos y el cumplimiento de las normas de seguridad pública.
- Vigilar el cumplimiento de los procedimientos de control respectivos para minimizar los impactos del ruido en las zonas aledañas al sitio de construcción.
- Ordenar la suspensión de los trabajos en caso de que se descubran piezas de potencial valor arqueológico. Impedir la recolección de piezas arqueológicas o

la alteración de los sitios y notificar inmediatamente a la autoridad pertinente encargada de velar por los bienes patrimoniales.

- Asegurar que los combustibles y químicos se almacenen en recipientes apropiados, y distantes de los cuerpos de agua.
- Vigilar y asegurar que se respeten las franjas de compensación.
- Vigilar y asegurar que el desbroce de la vegetación y la alteración del suelo se restrinjan a los límites físicos de las áreas de construcción.
- Asegurar que se dé cumplimiento de los procedimientos establecidos para el manejo de desechos.
- Asegurar la recuperación y el buen manejo de la capa vegetal y que se la conserve en forma adecuada para las actividades de restauración en áreas de excavación.
- Verificar y exigir que los trabajadores utilicen el equipo protector personal (PPE).
- Asegurar que se instalen lo antes posible los medios temporales para control de erosión donde sean requeridos después de la alteración inicial del suelo.
- Completar un registro, con la frecuencia establecida, que resuma actividades y correcciones realizadas. Diariamente deberá, de ser el caso, consignar las observaciones en los libros de obra correspondientes.
- Establecer sitios con potencial erosivo y sugerir medidas de control al personal de campo cuando sea necesario.
- Prohibir las actividades de caza y pesca.
- Vigilar la escorrentía de las áreas de construcción con la finalidad de evitar la contaminación con limos en los riachuelos y ríos cercanos.
- Prohibir la recolección de especies de la flora y fauna, incluyendo frutas, legumbres y granos.
- Vigilar la descarga de agua de las zanjas, para evitar la erosión y deposición de limo.
- Vigilar los contactos sociales con los habitantes locales con vista a minimizar los impactos.
- Aprobar todas las áreas de descarga para el agua de las trincheras y el agua de las pruebas hidrostáticas.
- Aprobar todas las fuentes de agua para las pruebas hidrostática con el fin de asegurar la preservación de la calidad de agua en los riachuelos y ríos y prevenir la interrupción a los usuarios río abajo.
- Monitorear al equipo de construcción en busca de pequeños derrames y fugas. El equipo debe ser aparcado sobre almohadillas, superficies impermeables, o sobre bandejas de goteo.



- Monitorear el adecuado manejo de desechos sólidos y líquidos en las distintas instalaciones sean estas temporales o permanentes.
- Velar el cumplimiento de todos los procedimientos del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Brindar las facilidades para la realización de las Auditorías Ambientales requeridas por los organismos de Control.
- Preparar los informes de acuerdo a lo establecido en la ordenanza (mensuales, bimensuales, trimestrales, etc.) de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Notificar oportunamente a la Supervisión cualquier contravención relevante en temas ambientales, la misma que deberá estar acompañada del respectivo informe técnico que indique las acciones correctivas propuestas y las sanciones necesarias de ser el caso.

#### 4. METODOLOGIA DE TRABAJO.

La Fiscalización pondrá especial énfasis en los mecanismos de control de calidad de los trabajos de Fiscalización como: revisión y aprobación de los trabajos de las diferentes obras, monitoreo y seguimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social, informes de avance de las obras, contabilidad de costos de las obras ejecutadas, entre otros.

#### 5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD.

El Urbanizador pondrá a disposición de la Fiscalización los siguientes documentos: Diseños Definitivos de las Obras a Fiscalizarse (planos, memorias técnicas); Especificaciones Técnicas de construcción de las obras; Especificaciones Técnicas Generales y de materiales; Especificaciones Técnicas de plantas de tratamiento; Plan de Manejo Ambiental; y Especificaciones Técnicas Ambientales de las obras a construirse, y manuales de operación y mantenimiento.

#### 6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

Informes de acuerdo a lo establecido en la ordenanza (mensuales, bimensuales, trimestrales, etc.), de avance de obra: El fiscalizador presentará al GAD M de Pero Vicente Maldonado, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza (mensuales, bimensuales, trimestrales, etc.), y según cada caso, informes del progreso y estado de los trabajos en forma impresa y en formato digital, que contendrán cuando menos la siguiente información:

Descripción general del proyecto a fiscalizarse. -Aspectos generales de la Urbanización como plazo de ejecución y tiempo transcurrido hasta la fecha del informe; costo total de los diferentes obras; fuentes de financiamiento del proyecto (de ser el caso); subcontratistas; etc. - Características climáticas y pluviométricas en los frentes de obra. - Descripción, por frente de obra, de cada una de las actividades en ejecución, avance físico y económico parcial y acumulado alcanzado en el período. - Obra ejecutada durante el período y acumulada a la fecha, en cada una de los frentes supervisados. - Control y seguimiento del programa de construcción de los frentes fiscalizados. - Resumen de las principales medidas adoptadas para cumplir los plazos establecidos. - Control de calidad de los materiales de construcción, que contendrá un resumen de los principales ensayos y controles efectuados a los materiales de construcción de las obras civiles, cumplimiento de las normas técnicas, resultados obtenidos, análisis estadístico de los ensayos cuando el número de muestras lo amerite. Incluirá además, información sobre materiales rechazados, explicando las causas y las soluciones.

Higiene y Seguridad Industrial: Se reportarán las principales medidas adoptadas en materia de seguridad; los accidentes ocurridos en el período.

Gestión de la Fiscalización durante el período: Principales temas tratados y sus soluciones o recomendaciones. - Utilización de recursos, de equipos y de mano de obra. Equipos utilizados por frente de trabajo, marca, tipo, capacidad, tiempo de trabajo, cantidad. La mano de obra se discriminará por frente de trabajo, así como por oficio, anotando su cantidad.

Control de Costos: Con base en el programa de inversiones propuesto, se presentará la inversión ejecutada, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza (mensuales, bimensuales, trimestrales, etc.). Se discriminará la obra ejecutada en los principales grupos de ítems y se comparará con los valores previstos.

Informe detallado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. - Resumen de conformidades y no conformidades para determinar las sanciones establecidas en el Procedimiento de Sanciones por incumplimientos Ambientales. - Reporte fotográfico impreso y digital del avance de la obra.



Informe de Liquidación de la Obra. El Fiscalizador dentro del plazo de 60 días, contados desde la terminación de las obras, deberá presentar el Informe Técnico - Económico del Contrato, el cual contendrá un detalle de los trabajos ejecutados, la liquidación de volúmenes de trabajo de obra ejecutadas, la liquidación económica del contrato, estado de pago de las planillas, estado de las garantías abiertas, entre otras, una vez que el urbanizador haya solicitado la Recepción Provisional del proyecto. El informe seguirá el modelo propuesto por el GAD M de Pedro Vicente Maldonado,

Informe Final de las obras. El Fiscalizador presentará al GAD M de Pedro Vicente Maldonado el Informe Final de las obras fiscalizadas en el que se describirá detalladamente tanto el proceso constructivo como las recomendaciones para su operación y mantenimiento, obra civil y de los sistemas de Agua Potable y alcantarillado sanitario y pluvial y plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales domésticas, previo a la solicitud de recepción definitiva de las obras. El informe seguirá el modelo propuesto por el GAD M de Pedro Vicente Maldonado.

Informe de la Fiscalización, Conjuntamente con la Planilla mensual de los trabajos de Fiscalización, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza (mensuales, bimensuales, trimestrales, etc.). El fiscalizador presentará al GAD M de Pedro Vicente Maldonado, el informe de las actividades realizadas durante el período, según ordenanza. El informe contendrá además el detalle del estado de la urbanización: tiempo transcurrido desde el inicio de las obras, participación del personal técnico durante el período, capacitación al personal para que realice de manera óptima la operación y mantenimiento de las obras, especialmente los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, pluvial, y las plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales domésticas., y cualquier otra información que a criterio del GAD M de Pedro Vicente Maldonado, sea relevante.

Informe Final Definitivo de la Fiscalización. El Fiscalizador deberá presentar el Informe Final Definitivo de sus labores en un plazo de treinta días contados a partir de la recepción definitiva de las obras fiscalizadas, El GAD M de Pedro Vicente Maldonado tendrá un término de 10 días para aprobarlo o realizar sus observaciones, las mismas que deberán ser acogidas por el urbanizador en un término de 5 días; una vez que el urbanizador haya solicitado la Recepción Definitiva de las obras.

## **7. PLAZOS DE EJECUCION.**

El plazo estimado de ejecución de los **SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN** serán hasta la entrega recepción definitiva de la obra, contados a partir de lo establecido en la Ordenanza, y de acuerdo al cronograma de trabajo.

La Fiscalización permanecerá en funciones hasta que se liquide provisionalmente las obras de la Urbanización, y se entregue toda la documentación generada por la Fiscalización al GADM de Pedro Vicente Maldonado, a través del Administrador del contrato, y se proceda a la entrega recepción definitiva de la obra incluida de la Urbanización.

Durante el plazo que corre entre la recepción provisional y la definitiva, el Fiscalizador visitará las obras bimensualmente para identificar cualquier defecto constructivo o conforme sea necesario de acuerdo al requerimiento del contratante y presentará los informes que correspondan al caso.

## **8. PERSONAL TECNICO / EQUIPO DE TRABAJO**

En La Fiscalización de las obras de una Urbanización deberán intervenir los técnicos de las diferentes direcciones del GADM de Pedro Vicente Maldonado, de acuerdo a su competencia, Así:

### **Dirección de Planificación y Territorialidad.**

Control y replanteo de las diferentes obras, así como de áreas verdes, comunales, edificaciones comunales, glorietas, etc.)

**Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable** (desde el inicio de las obras el cumplimiento del plan de manejo ambiental, faja de protección de quebradas y esteros, zonas de riesgos, control ambiental etc.)

### **Dirección de Movilidad y Obras Públicas.**

Control en la apertura de vías, carpeta mejoramiento de suelo, carpeta de rodadura, toma de muestras del material de mejoramiento, y densidades de la capa de rodadura de las diferentes vías; bordillos, cunetas, toma de muestras de los materiales, cilindros de Hornigón, etc,

**Dirección de Responsabilidad Social.**

Socialización de los diferentes trabajos a realizarse con la intervención de fiscalización

**Empresa Pública de Agua y Alcantarillado EPMAPA-PVM**

Control de obras de los sistemas de Agua potable y alcantarillado sanitario, pluvial, y las plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales domésticas, toma de muestras de tuberías, accesorios, determinación de la calidad de tuberías, materiales y accesorios, toma de muestras de cilindros de hormigón de las diferentes unidades del sistema de agua potable y Alcantarillado y plantas de tratamiento de Agua Potable y Aguas Residuales domésticas; realizar las diferentes pruebas para el sistema de agua potable y Sistema de alcantarillado, descargas, etc.

En caso de plantas de tratamiento para sistemas de agua potable, y tratamiento de aguas residuales domésticas, procedentes del sistema de Alcantarillado sanitario, se deberá comprobar los diferentes parámetros de diseño y que cumplan con las normas vigentes de diseño de la SENAGUA, etc.

**Empresa Eléctrica Quito S.A.**

Será la encargada de aprobar y recibir los trabajos del sistema eléctrico de la urbanización, así como de generar las actas de entrega Recepción Provisional y Definitiva de las obras.

**9.- COSTO DE LA FISCALIZACIÓN.**

Los trabajos de prestación de servicios de Fiscalización que las diferentes Direcciones del GAD M de Pedro Vicente Maldonado, y la EPMAPA- PVM, que deberá realizar durante la construcción de las obras, de la Urbanización, deberá ser cubierto por el Urbanizador, y tendrá un valor que será determinado de acuerdo un **criterio legal** para este caso, y que obedecerá a un porcentaje (%) del costo de las obras de la urbanización.

**10.- CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo que establezca el contrato para este fin.

- El 50 por ciento en calidad de Anticipo
- El 40 por ciento por ciento del monto del contrato de Fiscalización, mediante Planillas según ordenanza, y conforme el avance mensual de la construcción de las obras.

- El 10 por ciento final del contrato de Fiscalización, se pagará con la presentación y aprobación del informe final del Fiscalizador, por el Administrador del contrato, y se evidencie un avance del 100 por ciento de la obra, es decir cuando se encuentre culminado los trabajos de construcción.

**B.- En relación a los Referente a los Estudios de Agua Potable y Alcantarillado**, el urbanizador deberá presentar la documentación completa de los Estudios de los Sistema de Agua potable y alcantarillado, de acuerdo a la Norma CO 10.07-601: Abastecimiento de Agua Potable y Eliminación de Aguas Residuales en el Área Urbana, de la SENAGUA, y el CÓDIGO ECUATORIANO DE LA CONSTRUCCIÓN PARTE IX OBRAS SANITARIAS; CO 10.07 – 601; NORMAS PARA ESTUDIO Y DISEÑO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA POBLACIONES MAYORES A 1000 HABITANTES.

De acuerdo a Ley Orgánica de Recursos Hídricos y Aprovechamiento del Agua, artículo 37, **Servicios Públicos**, describe que *“La provisión de agua potable comprende los procesos de captación, y tratamiento de agua cruda, almacenaje y transporte, conducción, impulsión, distribución, consumo, recaudación de costos, operación y mantenimiento. La certificación de calidad de agua potable para consumo humano deberá ser emitida por la autoridad nacional de salud.*

**El saneamiento ambiental en relación con el agua comprende las siguientes actividades.**

**1.- Alcantarillado Sanitario**, que se refiere a la recolección y conducción, **Tratamiento y disposición final de las aguas residuales y derivados del proceso de depuración;** y,

**2.- Alcantarillado Pluvial:** *Recolección, conducción y disposición final de aguas lluvias* El alcantarillado pluvial y el sanitario constituyen sistemas independientes sin interconexión posible, los gobiernos autónomos descentralizados municipales exigen la implementación de estos sistemas en la infraestructura urbanística”.

**ANEXO N° 9.****SANCIONES.**

INFRACCIONES EN URBANIZACIONES.	TIPO	SANCION	MEDIDAS DE CORRECCION
Obstaculización de inspecciones municipales.	LEVE	0,5 RBU.	Suspensión de la obra.
Comercialización de lotes en urbanizaciones o fraccionamientos, que no cuenten con los respectivos permisos o autorizaciones.	GRAVE	50 RBU	Suspensión inmediata de venta de los bienes. Obtención de permisos correspondientes. Cumplimiento de obras de infraestructura.
Comercialización de lotes en urbanizaciones sin planos aprobados, ni ordenanza o resolución.	GRAVE	60 RBU	Suspensión inmediata de venta de los bienes. Obtención de permisos correspondientes. Cumplimiento de obras de infraestructura.
Comercialización de lotes en Urbanizaciones que no respetan las normas de zonificación.	GRAVE	60 RBU	Suspensión inmediata de venta de los bienes. Restitución y cumplimiento de las normas de zonificación.
Ejecución de obras de infraestructura sin autorización y que causen daños en bienes protegidos, o que supongan un riesgo para la integridad física de las personas.	GRAVE	50 RBU	Suspensión inmediata de trabajos. Reposición de daños. Restitución de bienes a su estado original.
Incumplimiento en la ejecución de obras de infraestructura necesarias en un proceso de urbanización.	GRAVE	1 por mil del Presupuesto aprobado de la Urbanización.	Cumplimiento de obras e infraestructura en un nuevo plazo establecido.
Ejecución de obras que no se sujetan a las condiciones técnicas aprobadas en procesos de urbanizaciones o subdivisiones autorizados.	LEVE	5 RBU	Suspensión de obras. Restitución de obras a las condiciones técnicas establecidas.
Fraccionamiento de terrenos sin Licencia Urbanística, que cumplan con la zonificación establecida.	LEVE	0,10 RBU	Obtención de permisos correspondientes.
Incumplimiento en asumir las cargas urbanísticas y las sesiones de suelo obligatorias como áreas verdes, vías y de equipamiento etc. que hayan sido de obligatorio cumplimiento.	LEVE	1 RBU	Reposición y cumplimiento de cargas urbanísticas establecidas
Daños a bienes públicos durante el proceso de ejecución de obras y como consecuencia del mismo.	GRAVE	50 RBU	Suspensión inmediata de trabajos. Reposición de bienes afectados.
Incumplimiento del cronograma de ejecución de obras en urbanizaciones aprobadas.	LEVE	1 RBU	Suspensión de trabajos. Obtención de nuevo plazo con su respectivo cronograma.
Ocupación de espacio público sin la debida autorización con equipos, materiales y/o escombros.	LEVE	0,1 RBU.	Retiro de los equipos, materiales y/o escombros y limpieza del bien ocupado.
INFRACCIONES EN CONSTRUCCIONES	TIPO	SANCION	MEDIDAS DE CORRECCION
Edificación sobre franjas de protección de quebradas, ríos y áreas de riesgo y protección.	GRAVE	50 RBU	Suspensión inmediata de construcción. Retiro de la construcción y restitución del terreno a su estado anterior.
Construcciones sin el debido permiso.	LEVE	0,5 RBU	Suspensión de trabajos. Obtención de los permisos correspondientes.
Construcción sin someterse a los planos.	LEVE	0,3 RBU	Suspensión de trabajos. Rectificación y corrección de planos.

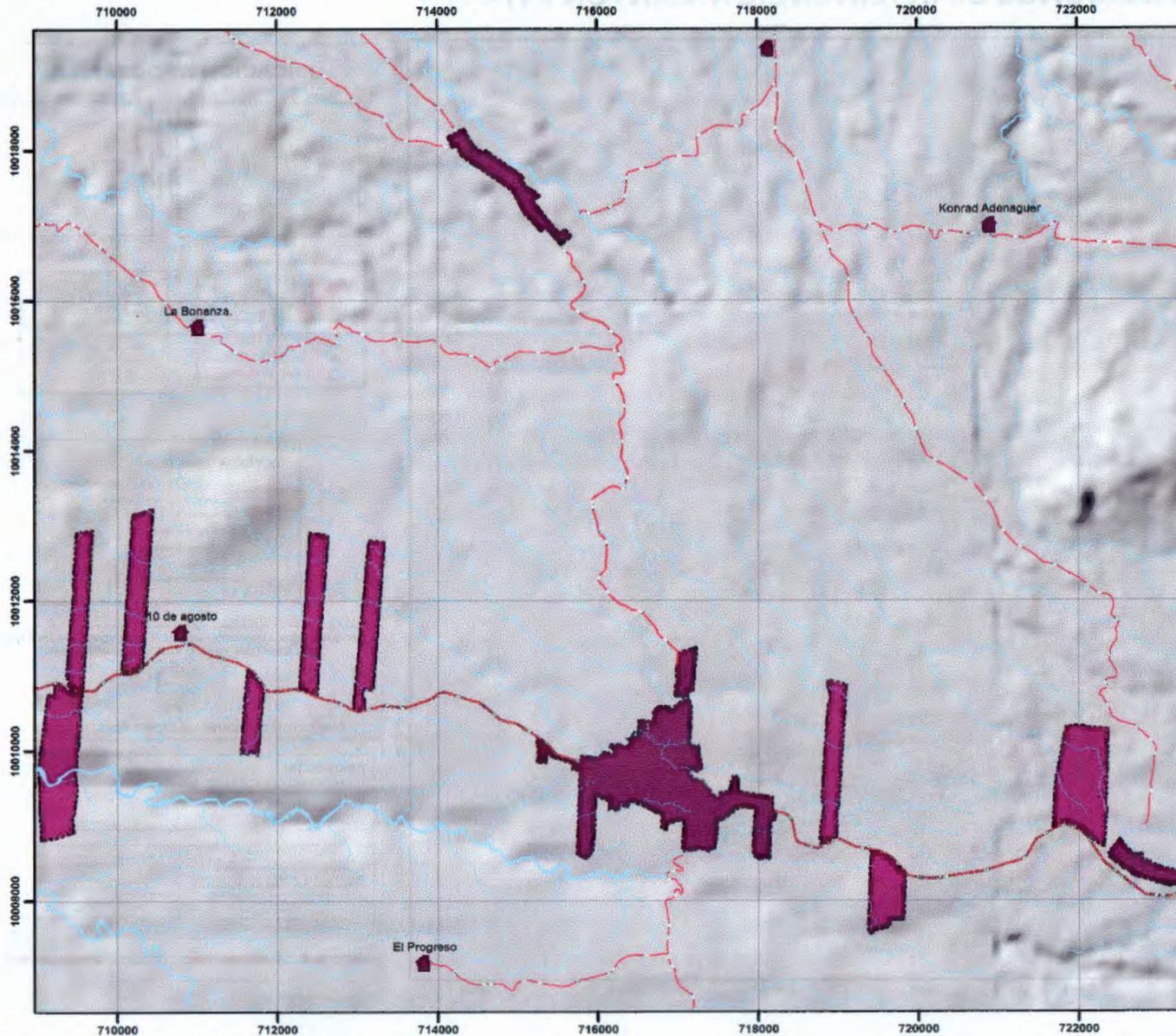


Construcción sin planos aprobados, ni permiso de construcción que respeta la zonificación.	LEVE	0,2 RBU	Suspensión de trabajos. Obtención de permisos correspondientes.
Construcciones sin planos aprobados, ni permisos de construcción y que no respeten las normas de zonificación.	LEVE	1 RBU	Suspensión de trabajos. Cumplimiento de la zonificación establecida.
Construcciones sin las debidas medidas de seguridad.	LEVE	1,25 RBU	Suspensión de trabajos. Cumplimiento de medidas de seguridad.
Ejecución de obras de edificación sin autorizaciones que causen daños en bienes protegidos.	GRAVE	50 RBU	Suspensión de trabajos. Obtención de las autorizaciones. Reposición de daños.
Ejecución de obras de edificación que incumplan los estándares nacionales de prevención y mitigación de riesgos y la Normativa Nacional de Construcción.	GRAVE	50 RBU	Suspensión de obras. Reposición y cumplimiento de los estándares exigidos para prevención y mitigación de riesgos.
Construcción de edificaciones sin respetar los retiros determinados en la zonificación respectiva	LEVE	0,5 RBU	Suspensión de trabajos. Reposición y cumplimiento de normas de zonificación.
Construcción de edificaciones sin respetar las dimensiones y anchos viales especificados en la normativa local y nacional.	GRAVE	50 RBU	Suspensión de trabajos. Retiro de la parte correspondiente al bien infractor.
Construcción de edificaciones que exceden la altura o número de pisos máximos establecidos en los instrumentos de planificación correspondientes.	LEVE	1 RBU	Suspensión de trabajos. Compra de altura de edificabilidad. Retiro del exceso construido.
Edificaciones que exceden los Coeficientes de Ocupación de Suelo o formas de ocupación (COS PB y (COS Total) establecidos en la zonificación.	LEVE	1 RBU	Suspensión de trabajos. Remediación y cumplimiento de la zonificación.
Inmueble destinado a actividades no permitidas o incompatibles.	LEVE	0,1 RBU	Restitución del bien para usos de suelo permitidos y compatibles.
<b>INFRACCIONES EN TRABAJOS VARIOS</b>	<b>TIPO</b>	<b>SANCION</b>	<b>MEDIDAS DE CORRECCION</b>
Ejecución de trabajos varios sin el debido permiso.	LEVE	0,25 RBU	Suspensión de trabajos. Obtención de permisos correspondientes.
Excavaciones que causan condiciones de inestabilidad hacia los predios colindantes.	LEVE	1 RBU	Suspensión de trabajos. Estabilización del suelo mediante obras de remediación.
Remoción de tierras sin permisos.	LEVE	0,5 RBU	Suspensión de trabajos. Obtención de permisos correspondientes.
Demolición de edificaciones patrimoniales sin autorización municipal.	LEVE	1 RBU	Suspensión de trabajos y restitución del bien al estado anterior.

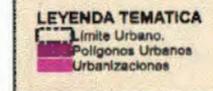
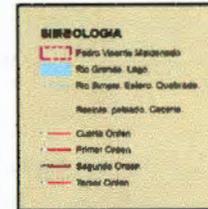
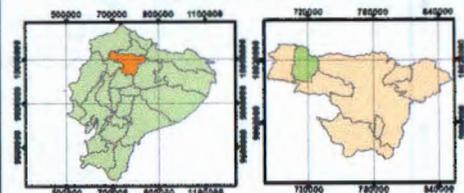


# MAPA. SUELO URBANO.

## SUELO URBANO. PEDRO VICENTE MALDONADO.



### UBICACIÓN GEOGRÁFICA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y TERRITORIALIDAD

#### PROYECTO.

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, PUGS.

MAPA.  
PVM - PLI

REVISADO POR:

Arc. Miguel A. Borja.

POLÍGONO TERRITORIAL:  
Acuerdo 2189, Revisión CONALL 2014.  
MOBLO DIGITAL DEL TERRENO:  
Reglamento 2013, Medio Digital del Terreno.  
SISTEMA VIAL, HIDROGRAFÍA Y POBLADOS.  
Identificación mediante Ortophoto y GPS.  
CARTOGRAFÍA TEMÁTICA.  
Escala 1:25.000, IBE 2013.  
SERVICIOS BÁSICOS Y FREDIOS.  
Archivo Digital, Metodología PVM 2017.

SISTEMA DE COORDENADAS UTM

SUTM VRSBLL 17 S.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

TERRITORIALIDAD

ESCALA GRÁFICA

1:88.888

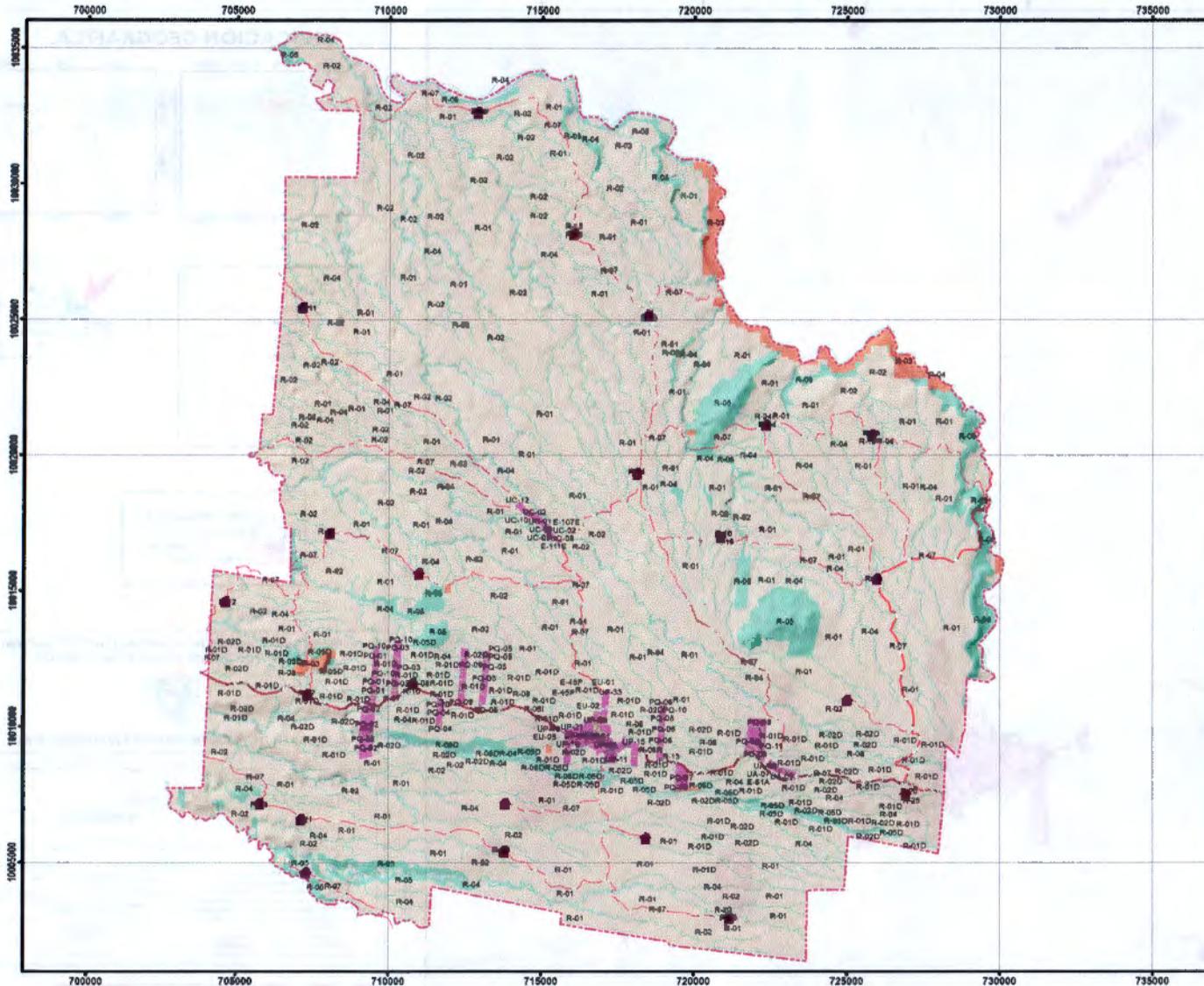
Octubre 2017.



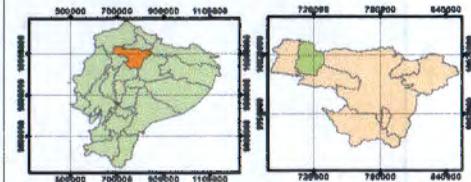


# MAPA. POLIGONOS DE INTERVENCIÓN.

## POLIGONOS DE INTERVENCIÓN. CANTON PVM.



### UBICACIÓN GEOGRÁFICA.



SIMBOLOGÍA	
	Polígono de Intervención
	Rueta, paraje, Casero
	Cuadro Orden
	Primer Orden
	Segundo Orden
	Tercer Orden

### LEYENDA TEMÁTICA

	Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo.
	Suelo Rural de Expansión Urbana.
	Suelo Rural de Producción.
	Suelo Rural de Protección.
	Suelo Urbano Consolidado.
	Suelo Urbano de Protección.
	Suelo Urbano no Consolidado.

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDROVICENTE MALDONADO



### DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y TERRITORIALIDAD

### PROYECTO. PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO. PUGS.

MAPA.	REVISADO POR:
<b>PVM - PL2</b>	Arq. Miguel A. Borja.

POLIGONO TERRITORIAL:  
Acuerdo 2189, Revisión CONAM 2016.  
MODELO DIGITAL DEL TERRENO:  
Sigufores, 2013, Método Digital del Terreno.  
SISTEMA VIAL, HIDROGRAFIA Y POBLADOS.  
Identificados mediante Ortofoto y GPS.  
CARTOGRAFIA TEMÁTICA:  
Escala 1:25.000 (E.C. 2013).  
SERVICIOS BÁSICOS Y PREDIOS:  
Archivo Digital, Municipio PVM, 2017.

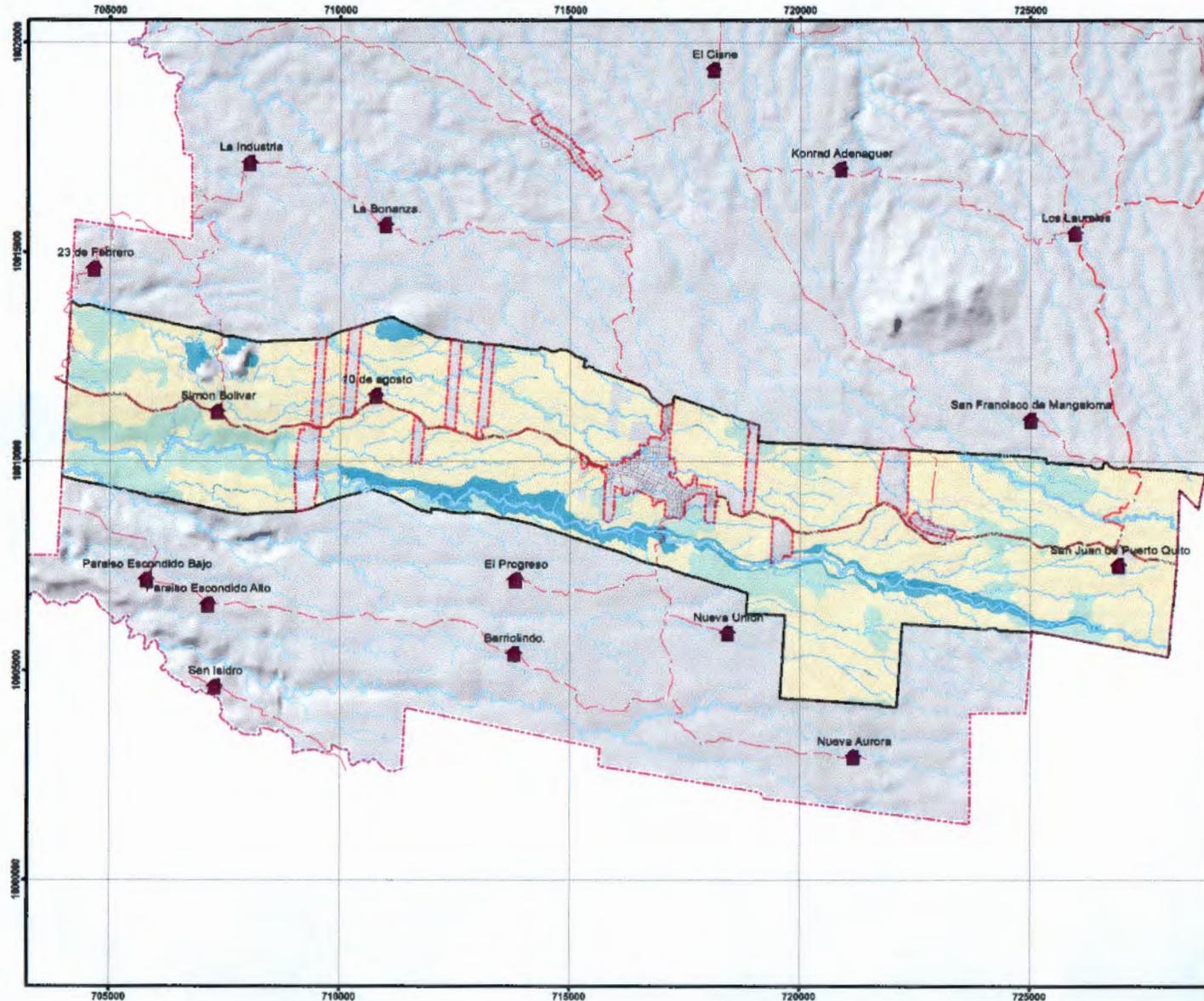
SISTEMA DE COORDINADAS UTM  
DATUM WGS84, 17 S.  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
Y TERRITORIALIDAD.  
ESCALA GRÁFICA:  
1:100.000  
Octubre 2017.



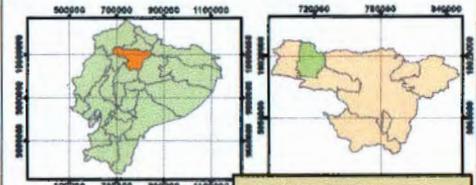


# MAPA. ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL.

## ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL. PEDRO VICENTE MALDONADO.



### UBICACIÓN GEOGRÁFICA.



- SIMBOLOGÍA**
- Pedro Vicente Maldonado
  - Rio Grande, Lago
  - Rio Simple, Estero, Quebrada.
  - Recinto poblado, Caserio.
  - Limite Urbano.
  - Vias Urbanas
  - Cuarto Orden
  - Primer Orden
  - Segundo Orden
  - Tercero Orden

- LEYENDA TEMÁTICA**
- Limite Urbano.
  - Zona de Tratamiento Especial.
  - Bosque y Vegetación Protectora
  - Protección Hídrica
  - Recursos Naturales Renovables. Agropecuario.
  - Recursos Naturales Renovables. Forestal.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y TERRITORIALIDAD**

**PROYECTO.**  
PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO. PUGS.

<b>MAPA.</b> PVM - PL3	<b>REVISADO POR:</b> Arc. Miguel A. Borja.
---------------------------	---

<b>POLÍGONO TERRITORIAL:</b> Acuerdo 2195. Resolución CONALI 2014. <b>MODELO DIGITAL DEL TERRENO:</b> SIGPLAN 2012. Modelo Digital del Terreno. <b>SISTEMA VIAL, HIDROGRAFÍA Y POBLADOS.</b> Identificados mediante Ortorefo y GPS. <b>CARTOGRAFÍA TEMÁTICA.</b> Escala 1:25.000. IEE. 2013. <b>SERVICIOS BÁSICOS Y PRECISOS.</b> Archivo Digital. Municipio PVM. 2017.	<b>SISTEMA DE COORDENADAS UTM</b> DATUM WGS84 17 S. <b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y TERRITORIALIDAD</b> <b>ESCALA GRÁFICA</b> 1:199.000 Octubre 2017.
--	--

